TOMO XXXVII — MONTEVIDEO, Jueves 5 de Noviembre de 1914 — Núm. 2671

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Convocatoria para las elecciones de colegios electores de Senadores, en los Departamentos de Artigas, Canelones, Durazno, Florida, Salto y Soriano.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 4 de 1914.

Vistos: El artículo 82 de la Constitución, los artículos 5.o y 36 de la ley del 22 de Octubre de 1898, y los artículos 4.o y 5.o de la ley del 17 de Octubre de 1907, El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase á elecciones de Colegios Electorales de Senadores en los Departamentos de Artigas, Canelones, Durazno, Florida, Salto y Soriano.

Art. 2.o La elección se efectuará el domingo 29 del mes corriente.

Art. 3.o Las Juntas Electorales remitirán al Ministerio del Interior testimonio del acta de los respectivos escrutinios, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto por el artículo 26 de la ley de Elecciones.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Comisiona al jefe de la Sección Comercial de este Ministerio, para realizar en Europa un estudio relativo á la colocación de productos nacionales, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Octubre de 1914.

Vista la necesidad de estudiar la mejor forma de facilitar la colocación en las plazas europeas de las materias primas y de productos industriales y de manufacturas nacionales, con motivo del actual estado de guerra entre diferentes naciones, así como de tratar diversas cuestiones relacionadas con los cambios internacionales y operaciones de crédito del Gobierno y de instituciones del país,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Comisiónase al Jefe de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cónsul General don Abelardo Rey O'Shanahan, para trasladarse á Europa con el carácter de Delegado Oficial, á fin de realizar el estudio y gestiones á que se ha hecho referencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.
PEDRO COSIO.
JOSÉ RAMASSO.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Autoriza estudios libres en la Universidad, de Topografía y de Dibujo Topográfico, por estudiantes de Agrimensura salidos de la Academia Militar y Naval, etc.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

(Carpeta número 1409|1914).

Vistos: El pedido de la Universidad para que se permita cursar libremente los estudios de Topografía y de Dibujo Topográfico primer año,

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La Universidad podrá autorizar á los estudiantes de Agrimensura que hubiesen cursado su bachillerato en la Academia Militar y Naval, y que desempeñen cargos de carácter técnico que tengan relación con la práctica de aquellos estudios, para cursar libremente las materias de Topografía y de Dibujo Topográfico primer curso, sujetándose á las siguientes condiciones:

A) El estudiante deberá concurrir á las clases prácticas de Topografía y llevar la correspondiente libreta de campo, así como efectuar todos los ejercicios que el profesor proponga, en las mencionadas clases prácticas.
B) El examen de Topografía comprenderá dos pruebas: una oral, cuya duración será de una hora, y otra práctica, cuya duración será igual á la que establecen los reglamentos para los alumnos reglamentados.
C) El examen de Dibujo Topográfico primer curso comprenderá dos pruebas: una práctica, cuya duración será de tres horas, y otra oral, cuya duración será igual á la que establecen los reglamentos para los alumnos reglamentados.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Permítese á los estudiantes del Liceo de Mercedes, rendir exámenes libres de Algebra, Geometría y Trigonometría, Francés, Física, Dibujo, Literatura y Gimnasia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

(Carpeta número 33|1914).

Vista la gestión de la Asociación de Estudiantes de Mercedes para que se autoricen exámenes libres de las materias que indican, en el Liceo de dicha ciudad; y

Considerando: Que es equitativo acceder á esa solicitud, por tratarse de asignaturas que no se cursan en esa institución, lo que obligaría á los estudiantes á rendirse en Montevideo, en la Sección respectiva, imponiéndoles erogaciones sensibles, que á muchos llevaría al desistimiento;

Atento al dictamen favorable del Consejo correspondiente,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Mercedes para establecer, en el presente período de estudio, exámenes libres de las siguientes materias: Algebra, Geometría y Trigonometría, Francés 2.o y 3.er años, Física 1.o, Dibujo 2.o, Literatura 1.o y Gimnasia 3.o y 5.o.

Devuélvanse estos antecedentes al señor Rector de la Universidad y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Suma destinada para contribuir á la ejecución de obras, en el edificio de la escuela rural núm. 4 de Palmas del Departamento del Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

(Carpeta número 1555).

Vistos estos antecedentes relacionados con la reconstrucción del edificio que ocupa la escuela rural número 4 de Palmas (Salto), derrumbada á consecuencia de un ciclón el 5 de Septiembre último;

Resultando: Que la Comisión Departamental respectiva considera equitativa la propuesta de don Faustino Maldini, importante doscientos cincuenta pesos, de los cuales cien creo que serán cubiertos por el vecindario;

Atento la urgencia que existe en dejar habilitado este edificio, cuya escuela funciona en el local provisorio cedido generosamente por el vecino don Adolfo Bortagaray,

SE RESUELVE:

Contribuir con la suma de ciento cincuenta pesos á los gastos que demanden las referidas obras; y al efecto líbrese la orden de pago correspondiente á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, quien deberá girar su importe á la Departamental de Salto á los fines del caso, y de cuya inversión se rendirá debida cuenta en la forma de estilo, comunicándose también á este Ministerio el estado en que quede el edificio á la terminación de las obras.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Dirección á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concédese privilegio de invención á los señores J. Flower, J. W. Bradley y G. Wicchmann de Inglaterra, para una turbina mejorada de combustión interna, etc.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

(Carpeta número 1227).

Vista: La gestión de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de don John Flower, don John William Bradley y Georg Wicchmann, de Inglaterra, sobre privilegio de invención para "Una turbina mejorada de combustión interna aplicable también como turbina de vapor", cuyo invento juran aquéllos ser propiedad de sus mandantes;

Resultando: A) Que la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas entiende que los elementos que constituyen el referido motor deben considerarse como derivando de una concepción absolutamente nueva en materia mecánica, aun cuando su aplicación ventajosa sólo puede demostrarla la práctica; y B) Que los peticionarios han hecho su presentación á este país el 7 de Julio último, es decir, dentro del primer año de explotación privilegiada en el país de origen (2 de Abril de 1914);

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con los artículos 2.o, 4.o y demás concordantes de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Conceder á los expresados don John Flower, don John William Bradley y don Georg Wicchmann, de Inglaterra, y con las reservas del caso, por el término de nueve años y previo pago de la primer anualidad, el privilegio de invención que solicitan para "Una turbina mejorada de combustión interna, aplicable también como turbina de vapor", acordándoseles un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Oficina de Patentes para la notificación, repcsición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Accédese al registro de la marca «Pianos Howard», solicitado por el señor Juan B. Morixe.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

(Carpeta número 1046).

Vistos y resultando: Que Barbosa Caravia y Cía., por Juan B. Morixe, de esta Capital, solicita el registro de la marca "Pianos Howard", para distinguir pianos, pianos automáticos y sus accesorios, comprendidos en las categorías III y IX, clases 22, 76 y 80, y adjunta el recaudo de fojas 6, suscripto por R. S. Howard, á objeto de justificar la autorización que para el uso de nombres patrimónicos exige el artículo 3.o, inciso 9.o, de la ley vigente;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno consideran procedente el registro, pero entienden que el nombre del fabricante debe emplearse íntegramente;

Considerando: Que en el documento de fojas 6 no se faculta al peticionario para el uso de la firma del autorizante, sino para el uso del nombre del mismo, y es indudable que, al hablar de nombre, aquél ha querido referirse á su apellido "Howard", puesto que es el único que figura en dicha autorización;

Que, por otra parte, si existiera un homónimo en el ramo indicado, tendría derecho también al empleo de su propio nombre como marca, siempre que revistiese caracteres que la hicieran inconfundible con la marca de Morixe;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Declarar procedente el registro del apellido "Howard" en la forma en que ha sido presentado.

Devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Dispone la cancelación del registro de la marca «La Uruguaya» obtenido por don Manuel Fernández y que se inscriba la de igual denominación, solicitado por don Lisardo Menéndez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

(Carpeta número 761).

Vistos estos antecedentes, relativos á la gestión promovida por los señores Barbosa Caravia y Cía., por Lisardo Menéndez, de esta Capital, para que se anule el registro de la marca "La Uruguaya", concedido á favor de don Manuel Fernández para artículos de la categoría VIII, clase 65, el 9 de Mayo último, y se registre á su nombre la descripta á fojas 1 y 2, constituída por dicha denominación;

Considerando en cuanto á la acción de nulidad: Que de este expediente resulta que el 26 de Abril de 1911 Menéndez compró á la sucesión de don Andrés María Erosa la panadería llamada "La Uruguaya", la cual fué más tarde explotada con don Francisco Real, según contrato de sociedad celebrado el 26 de Enero de 1912 y rescindido el 27 de Septiembre de 1913, quedando, á partir de esa fecha, el mismo Menéndez como único dueño (escrituras de fojas 9 á 16 vuelta);

Considerando, de consiguiente: Que la denominación "La Uruguaya" caracterizaba, cuando se procedió al registro impugnado, un establecimiento industrial que no pertenecía al registrador, y por lo tanto se hallaba amparado por la prescripción contenida en los artículos 28 y 33 de la ley vigente, según los cuales los nombres de los establecimientos industriales son una propiedad para todos los efectos consignados en aquélla, no siendo necesario su registro para ejercer los derechos correspondientes;

Considerando: Que la parte de Fernández no ha probado derechos de uso con anterioridad al 26 de Abril de 1911, por lo menos, y que la cita que hace de los artículos 11 y 39 del decreto-ley del 1.o de Marzo y demás de 1907, que reputaban marcas en uso sólo las registradas, es improcedente, puesto que han sido derogados por la de 17 de Julio de 1909, única en vigencia;

Considerando en lo referente al registro que se solicita: Que él se ajusta á las disposiciones respectivas;

SE RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca "La Uruguaya", otorgado á Manuel Fernández el 9 de Mayo del año en curso, y disponer el de la misma marca, gestionada por Barbosa Caravia y Cía., con la representación expresada.

Publíquese y devuélvase, cometiéndose las notificaciones.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Deniégase el registro de la marca «Elegantes», solicitado por don José Laguardia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

(Carpeta número 409).

Vitos y resultando: Que el señor José Laguardia solicita el registro de la marca de fábrica y de comercio cuyas descripciones y diseños lucen de fojas 1 á 4, denominada "Elegantes", y destinada á distinguir cigarrillos;

Que don Marcos Vital González deduce oposición alegando la posibilidad de que ese signo se confunda con el llamado "La Elegancia", para el mismo artículo, registrado á favor de Ros Ríos y Cía., según certificado del 29 de Mayo de 1907, y transferido al recurrente el 12 de Marzo del año en curso;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno estiman procedente la oposición; y

Considerando: Que si bien difieren los dibujos de ambas marcas, es innegable el parecido de las denominaciones, lo que permite suponer fundadamente que la coexistencia de aquéllas sería ocasionada á confusiones perjudiciales para dichos comerciantes, circunstancia que da á la oposición una base legal seria (artículos 5.o y 19 de la ley del 17 de Julio de 1909);

Considerando, además: Que así como la concesión del registro de la marca "Elegantes" sería perjudicial para los derechos del primer registrador y para los consumidores, á quienes la casi identidad de los expresados distintivos induciría en error, en cambio el rechazo de la misma marca consulta los bien entendidos intereses del propio Laguardia, á quien le conviene precaverse contra confusiones capaces de originar la desviación de su clientela,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Desestimar la gestión de registro de la marca "Elegantes", presentada por José Laguardia.

Publíquese y devuélvanse.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano, el establecimiento ganadero de don Angel Silveira, ubicado en la 3.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 31 de 1914.

(Carpeta número 1429|1914).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Angel Silveira, situado en la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección;

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Angel Silveira, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Levántase el aislamiento impuesto á la propiedad de don Alejandro Beisso, libre ya del carbunclo bacteridiano, y la cual se halla situada en San José.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 31 de 1914.

(Carpeta número 1200|1914).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Alejandro Beisso, situado en el Rincón de Albano, Departamento de San José, que fué declarado infectado por resolución de 12 de Septiembre próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias;

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Alejandro Beisso á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Líbrase del aislamiento decretado á causa del carbunclo bacteridiano, al establecimiento del señor Bidegain, en el Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 31 de 1914.

(Carpeta número 1076|1914).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Bidegain, situado en la 4.a sección policial del Departamento de Soriano, que fué declarado infectado por resolución de 22 de Agosto próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias;

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Bidegain á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1914.

1—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas, en virtud del recurso de apelación deducido por el encargado del reloj público de San Eugenio, de la resolución que lo declaró cesante, confirmándose la resolución apelada.

2—Se resuelve declarar que el producto de la licitación del juego "Lotería de Cartones" está eliminado de los recursos de las Municipalidades de campaña, no procediendo, en consecuencia, el llamado á propuestas en ningún caso.

3—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Florida para imputar al excedente de rentas de 1913-1914 la suma de pesos 133.22, déficit producido en la Comisión Auxiliar de Sarandí Grande, debiendo la referida repartición invertir el sobrante en mejoras urbanas y rurales.

4—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

5—Se aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de San José que acepta la propuesta del señor Carlos Schubert para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración en aquella ciudad.

6—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos setenta y ocho centésimos ($ 7.78), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Treinta y Tres por gastos de conducción de una enferma á esta Capital.

7—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Durazno, relativo al llamado á licitación para el arrendamiento de pasos públicos en el departamento, revocándose la resolución municipal que aceptaba varias

propuestas, así como la tarifa aprobada por el Ministerio de Fomento en 26 de Abril de 1905, debiendo hacerse el llamado á licitación de acuerdo con la ley 27 de Junio de 1881.

8—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por quince pesos ($ 15.00), reintegro de lo abonado al teniente coronel Pedro Toranza, de la Jefaura de Artigas, por gastos de conducción de tres personas á esta Capital.

9—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para aumentar en $ 20.00 mensuales la cantidad asignada para el sostenimiento del servicio de agua en Punta del Este. La referida Intendencia debe remitir una relación del producto de la enajenación de los solares hecha á favor de los señores Egusquiza y Guani, proponiendo su inversión en mejoras locales.

10—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos ($ 9.00), reintegro de lo abonado al vigilante de la Jefatura de Rivera Emilio Silva por gastos de conducción de dos enfermas á la Capital.

11—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir con destino á la Jefatura de Paysandú varios pares de ginetas que importan la suma de $ 14.00.

12—Se concede á la institución infantil escolar "Vanguardias de la Patria", la personería jurídica que solicita.

13-14—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos con cuarenta centésimos ($ 7.40), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno Rogelio Silva por gastos de conducción de una incapaz á la Capital.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por diez pesos ($ 10.00) por servicio fúnebre prestado con motivo del fallecimiento de un guardia civil.

16—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Flores por tres pesos con catorce centésimos ($ 3.14) por gastos de conducción de un incapaz á la Capital.

17—Se dispone que la Contaduría General del Estado liquide á favor del prosecretario de la Junta Electoral de Montevideo la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00) á que ascienden las cuotas de suscripción al "Diario Oficial" hasta Junio del corriente año. Se autoriza á la referida Junta Electoral para que incluya mensualmente en sus presupuestos la suma de $ 0.50 para pagar la suscripción de la referencia.

18—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Florida por doscientos cincuenta y un pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 251.34), importe de trabajos de tipografía y publicaciones efectuadas durante el período recientemente clausurado.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por treinta y siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 37.50), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por trece pesos con cuatro centésimos ($ 13.04), gastos de conducción de dos dementes á la Capital.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por ochenta y cuatro pesos con diez centésimos (pesos 84.10), importe de la limpieza y trabajos de albañilería efectuados en los pozos negros de la Cárcel Central.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

23—Se autoriza á la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional y á la Escuela de Veterinaria para formalizar entre ellas un contrato que deberá ser llevado á escritura pública, según el cual aquella repartición autorizará el paso del colector de la Escuela de Veterinaria por los terrenos de la Asistencia Pública correspondientes al Hospital "Fermín Ferreira", etc.

24 — Decreto designando miembro de la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras al doctor Héctor Miranda, por renuncia del doctor Juan Campisteguy, (firmado el 28 de Octubre ppdo.).

25—Se prorroga por el término de 45 días la licencia concedida al comisario de la 5.a sección de Maldonado, sargento mayor José Camejo.

26—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Florida por veinticinco pesos treinta centésimos (pesos 25.30) por concepto de trabajos de tipografía y publicaciones.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por setenta y tres pesos ($ 73.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

28-29—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por veinte pesos con cuarenta centésimos ($ 20.40), reintegro de lo abonado al ayudante de la Jefatura de Paysandú, sargento mayor Miguel Sarli, por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

30—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Diciembre próximo pasado.

31—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos ($ 7.00), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Durazno Javier Gómez por gastos de conducción de tres mujeres á esta Capital.

32—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Julio próximo pasado.

33—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos diez centésimos ($ 5.10), reintegro de lo abonado al subcomisario de Tacuarembó, Toribio Buzó, por gastos de conducción de una demente á la Capital y dos menores desde ésta á Tacuarembó.

34—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía de Policías en Septiembre próximo pasado.

35—Se declara al Hospital Militar incluído entre los establecimientos dependientes de la Asistencia Pública Nacional que recibirán los beneficios del "radium", en el bien entendido que sus aplicaciones serán gratuitas cuando se trate de indigentes ó privados de recursos.

36—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Erasmo Arrarte del cargo de Director del Hospital de Colonia.

37—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor de la Jefatura de Salto la suma de $ 267.33, importe de gastos ocasionados en la segunda quincena de Junio próximo pasado.

38—Se expide carta de ciudadanía á favor de Nicolás Cabral, Diego Cervantes, José Escandell, José González, Mariano Kuaik, Cemion Mayor, Manuel Nieto y Juan B. Ramagli. (Del 38 al 46 inclusive).

47—Decreto por el que se convoca á elecciones de Colegios Electorales de Senadores en los Departamentos de Artigas, Canelones, Durazno, Florida, Salto y Soriano.

48—Se autoriza á la Jefatura Política de Montevideo para colocar diez hidrantes en diversos puntos de la ciudad.

49—Se resuelve trasladar al subcomisario de la 4.a sección del Departamento de San José, señor Jerónimo Granada, á la 10.a sección rural; al de ésta, señor teniente 1.o Lorenzo Alonzo, á la 5.a rural, y al de ésta, señor Ramón Reyes, á la 4.a sección rural.

50—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso de apelación interpuesto por los empresarios de pavimentación y propietarios de la Empresa denominada "Asfaltadora Uruguaya", E. Acquarone y Cía., de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con dicha Empresa 400.000 metros cuadrados de pavimento asfáltico.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de Rivera y Florida y á la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes para los referidos departamentos.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente de Jacinta Britos de Ortiz ó Colmán, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Elvira Descalzi de Acquarone, identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1914.

1—Orden de pago á favor de los señores Maclean y Stapledon por la suma de doscientos treinta y siete pesos setenta y nueve centésimos ($ 237.79), importe de pasajes del señor Cónsul don Fernando Pareja y familia, de Río de Janeiro á Montevideo.

2—Orden de pago á favor del señor Antonio Piaggio por la suma de mil quinientos sesenta y cinco pesos ($ 1.565.00), importe de pasajes del señor Cónsul General don Abelardo Rey O'Shanahan, con destino á Europa, y al señor Francisco Nin y familia de Europa á Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1914.

1—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de pesos 80.00 para ser destinada al pago de la impresión de formularios.

2—Se dicta resolución en la solicitud de los señores Dodero Hnos., Agentes del vapor italiano "Mesicano", sobre devolución de derechos de atraque.

3—Autorízase la devolución de la suma de $ 82.70 reclamada por el señor Santiago Scoseria, procedente de los derechos abonados por 125 cajones de grasa que no fueron exportados.

4—Se mandan liquidar los haberes que reclama la pensionista civil señora Genoveva Ibarra de López.

5—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno le corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de pesos 369.85.

6—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de nueve pesos (pe-

sos 9.00), importe de la impresión de formularios para la Dirección General de Estadística.

7—Permíteseles á los señores Auspitz y Cía. abonar la multa impuesta de pesos 100.00 por infracción á la ley de tabacos, en mensualidades de $ 10.00.

8—Autorízase la devolución de la suma de $ 64.08 reclamada por el señor Alberto Santa María (hijo), abonada por error, por derechos correspondientes á una partida de cueros.

9—Se resuelve que los pensionistas menores de don Pedro Castro no deberán gozar de pensión mientras permanezcan en el extranjero sin licencia acordada por la superioridad.

10—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por patentes de Giro, dentro de la suma de pesos 805.00.

11—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar el presupuesto del señor Manuel Pintos, por la suma de $ 18.00, para efectuar las reparaciones necesarias en la falúa del Resguardo central de la Receptoría del Carmelo.

12—Se manda pagar al señor Juan J. Dornaleche la suma de ocho pesos (pesos 8.00), importe de la impresión de 2.000 formularios para la Dirección General de Estadística.

13—Autorízase la devolución al señor Miguel Márquez de la suma de $ 59.41, abonada á la introducción de materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil denominada "Toy".

14—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Banco de Galicia y Buenos Aires".

15—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 732.55 y contra pago de la de pesos 3.840.30.

16—Confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 14 de Octubre ppdo., recaída en el expediente seguido contra D. Bracot por infracción á la ley de 17 de Julio de 1903.

17—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega libre de derechos á los empleados de la 3.a mesa de la Oficina de Contralora, de 480 litros de vino que fueron abandonados por el señor Antonio Rovira.

18—Autorízase la devolución de la suma de $ 43.51 reclamada por los señores Staud y Cía., por derechos pagos á la importación de materiales empleados en el envase de lana exportada.

19—Autorízase la inversión por la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 27.24 en las reparaciones á efectuarse en las lanchas á su servicio.

20—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 1.110.20 y contra pago de la de $ 688.35.

21—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Directos exija el pago del impuesto del tercio por mil á la Empresa de Aguas Corrientes, en la forma breve y sumaria que corresponda.

22—Se manda abonar al señor Ernesto Quincke la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos ($ 4.250.00) en cuotas diarias de $ 400.00, importe de la estación de telegrafía sin hilos instalada en el vapor "Vanguardia".

23—Se manda pagar á la Escuela Nacional de Artes y Oficios la suma de ciento ochenta y seis pesos diez y nueve centésimos ($ 186.19), por impresión de certificados rurales, correspondientes á la 35 serie y 57 libros alfabéticos.

24—Declárase al señor Dámaso Alvarez jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con derecho á una asignación anual de $ 144.00.

25—Declárase pensionista civil á la señora María G. Torrents de Vidal, con el goce de una asignación anual de $ 153.18.

26—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 6.75), importe de pasajes y fletes expedidos en Agosto ppdo.

27—Declárase al señor Cirilo V. Poisó jubilado del cargo de tesorero de la Intendencia Municipal de Rocha con el goce de una asignación anual de $ 390.00.

28—Declárase pensionista civil á la señora Manuela Rebollo de Urbistondo con derecho al goce de una asignación anual de $ 175.00.

29—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de treinta y dos pesos ($ 32.00), importe de pasajes y fletes expedidos en Julio ppdo.

30-31—Declárase pensionista civil á la señora Josefa Reinoso de Rodríguez con el goce de una asignación anual de $ 56.00.

32—Se manda consignar en la Oficina de Crédito Público á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda la cantidad de $ 33.84 para pago de honorarios el señor Ricardo Flores.

33—Se declara que no procede la jubilación solicitada por el señor Eusebio Cáceres, ex guardia civil del Departamento de Canelones.

34—Se manda pagar por Tesorería á don Alfredo Vidal Alfaro la suma de sesenta pesos ($ 60.00) por servicios prestados en Octubre ppdo. como secretario de redacción del boletín de este Ministerio.

35—Se fijan las proporciones para el pago de derechos de Aduana para los materiales que introduzcan las Empresas de los Ferrocarriles Central y Noroeste del Uruguay para su explotación en los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero de 1915.

36—Se revalidan hasta el 31 de Diciembre del corriente año las partidas de sueldos y gastos que solicita la Teneduría de la Dirección de Impuestos Internos, según relación.

37—Nómbrase á la señora María Teresa Queirolo de Sucho Agente de Sellado y Timbres en la Unión, por renuncia de doña Dolores B. de Buzón.

38—Se prorroga la autorización acordada á la Dirección de Impuestos Internos para disponer de $ 20.00 mensuales en el pago de servicios extraordinarios del empleado fiscalizador de valores en los Talleres Gráficos del Estado.

39—Declárase pensionista del Estado á la señora Hormecinda Tort de Castillos con derecho al goce de una asignación anual de $ 162.00.

40—Cédula de pensión á favor de la misma señora de Castillos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1914.

1—Se concede á la "The Fearless Bruch Company Limited", de Londres, el privilegio de invención que solicita para "Mejoras en pinceles".

2—Idem ídem ídem al doctor Roig Roselló el privilegio de invención que solicita para un aparato denominado "Afilador automático".

3—Idem ídem ídem á don Augusto Holste, de Bielefeld (Alemania), el privilegio de invención que solicita para una "Camisa con pechera intercambiable".

4—Se declara planteada la industria para la explotación de "Un colchón elástico de acero denominado "Gladium" á que se refiere el privilegio concedido á los señores Muttoni Hnos. el 7 de Septiembre de 1912.

5—Se concede á los señores John Flower y John William Bradley y Georg Wicchamn, de Inglaterra, el privilegio de invención que solicitan para "Una turbina mejorada de combustión interna, aplicable también como turbina de vapor".

6—Idem ídem ídem á don Roberto Di Filippo, de Salerno (Italia), el privilegio de invención que solicita para "Una bóveda de bloques cóncavos, planos ó curvados de cemento armado y su sistema de construcción".

7—Se dispone el pago de la suma de veintiocho pesos ($ 28.00) con destino á abonar los alquileres devengados por la casa-habitación de la maestra de la escuela de 2.o grado número 8 de Soriano, correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre del año en curso.

8—Orden de pago correspondiente.

9—Se dispone la liquidación y pago de la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de haberes devengados por la ayudante de la escuela rural número 2 de Montevideo, señorita Magdalena J. Rolando.

10—Idem ídem ídem de veintitrés pesos treinta y tres centésimos ($ 23.33), importe de los haberes devengados por la maestra de la escuela de 2.o grado número 2 de Rivera, señora Francisca Torres de Bonet.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de de $ 20.00 en el alquiler de la casa que ocupará la escuela rural número 4 de Cerro Largo.

12—Idem ídem ídem para invertir mensualmente la suma de $ 15.00 con destino al pago del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 23 de Quebracho (Departamento de Paysandú).

13—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Mercedes para establecer en el presente período de estudios exámenes libres de las materias que solicita.

14—Se nombra al señor Alfredo Nin para desempeñar en propiedad la cátedra de Dibujo en la sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

15—Se dispone la liquidación y pago de la suma de ciento noventa pesos ochenta centésimos ($ 190.80), importe de haberes devengados por el doctor Augusto Espinosa como profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria del Durazno desde el 17 de Marzo al 14 de Julio próximo pasado.

16—Se dispone el pago de la suma de sesenta y ocho pesos ($ 68.00) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria con destino al pago de los alquileres devengados por la casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 42 de Montevideo.

17—Orden correspondiente.

18—Se dispone el pago de la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00) con destino al pago de alquileres devengados por arrendamiento de un local con destino á depósito de menaje y útiles escolares en la ciudad de Rivera.

19—Orden de pago correspondiente.

20—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole que se ha dirigido á la Honorable Asamblea General el mensaje y proyecto de ley relacionado con "la entrega á las partes interesadas de autos judiciales".

21—Mensaje al mismo Poder remitiéndole la nota del Ministerio de Industrias por la que solicita testimonio de la sentencia recaída contra el cartero de 2.a

clase don Augusto Gloodidopky por el señor Juez del Crimen de 2.o turno.

22—Idem ídem ídem adjuntándole la nota de la Jefatura Política de Rivera relativa al Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de dicho departamento.

23—Idem ídem ídem adjuntándole los antecedentes iniciados por la Jefatura Política del Salto gestionando el pago de las cuentas por diligencias judiciales ordenadas por los señores Jueces Letrados de dicho departamento.

24—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos en los cargos que desempeña de catedrático de Matemáticas de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres y profesora del Instituto Normal de Señoritas, la señorita Cloris N. Simeto.

25—Se dispone el pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria de la suma de siete pesos con veinticinco centésimos ($ 7.25), con destino á abonar á la Intendencia Municipal de Canelones la cuenta que adeuda por servicios barométricos prestados en el edificio ocupado por la escuela rural número 1 de dicho departamento.

26—Orden de pago correspondiente.

27—Se dispone el pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria de la suma de cuarenta y seis pesos con sesenta y un centésimos ($ 46.61), con destino al pago de la cuenta que adeuda á la Intendencia Municipal de Soriano por servicio de barométrica en el edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 9 de dicho departamento.

28—Orden de pago correspondiente.

29—Se resuelve exonerar al estudiante de la Facultad de Matemáticas don Mauricio Cravatto de las faltas de asistencia á los cursos por razones de enfermedad.

30—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú para invertir de rentas propias la suma de $ 59.80 con destino al pago de la cuenta que adeuda á don Carlos G. Volonterio por artículos suministrados para el laboratorio de química del referido liceo.

31—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 10.00, importe del aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural de Rivera, y se dispone el pago de la suma de $ 80.00, importe de los alquileres devengados desde el 15 de Febrero al 15 del corriente.

32—Orden de pago correspondiente.

33—Se dispone el pago á favor del Ministerio de Obras Públicas de la suma de siete pesos ($ 7.00), importe de gastos de inspección practicada en las obras de la escuela rural número 8 de "Cerrillos al Sur" (Canelones).

34—Orden de pago correspondiente.

35—Se dispone el pago á favor del Ministerio de Obras Públicas de la suma de diez pesos ($ 10.00) como complemento de las cuentas adeudadas á "El Día" y "Diario Oficial" por publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de cerco y vereda frente al edificio de propiedad del Estado sito en las calles Treinta y Tres y J. Suárez (Villa de Guadalupe).

36—Orden de pago correspondiente.

37—Apruébase la resolución del Consejo Universitario que autoriza la inclusión en el presupuesto interno de la Universidad de un cargo de auxiliar de biblioteca para el Instituto de Higiene Experimental.

38—Decreto reglamentario para los cursos libres de Topografía y Dibujo Topográfico que pueden ser cursados por los estudiantes de Agrimensura agregados de la Academia Militar y Naval.

39—Se designa á la maestra nacional de 1.er grado señorita Ameliana A. López para dirigir en efectividad la escuela rural número 58 de Canelones.

40—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo á su comunicación relativa al nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

41—Idem ídem ídem sobre su decreto de libertad condicional de varios penados de fechas 26, 27 y 29 del corriente.

42—Se resuelve encargar al profesor Américo C. Villa, en las mismas condiciones del decreto de fecha 6 del corriente, de la dirección interina de los liceos de Enseñanza Secundaria y Politécnica del Salto mientras dure la licencia concedida al titular señor Ismael Feo.

43—Se acepta la renuncia presentada por don Héctor A. Gerona del cargo de profesor de Geografía Física del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones y se designa en su reemplazo á don José L. Peña.

44—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de portero del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto ha presentado don Aníbal García y se designa en su reemplazo á don Enrique Núñez.

45—Se dispone el pago de la suma de ochenta pesos ($ 80.00) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar los alquileres devengados por la casa habitación de la maestra de la escuela rural número 21 de Soriano, y se acuerda para lo sucesivo la cantidad de $ 10.00 mensuales por dicho concepto.

46—Orden de pago correspondiente.

47—Se autoriza á la Universidad para que permita que el estudiante señor Enrique Buero rinda el último de los exámenes del año que cursa en el período previo al ordinario.

48—Se resuelve desestimar la gestión promovida por don José Laguardia para el registro de la marca "Elegantes".

49—Se declara procedente el registro de la marca "Piano Howard", solicitado por don Juan B. Morixi, de Montevideo.

50—Se resuelve conceder al señor Emilio Magaldi, de París, privilegio de invención para un invento denominado "Guarniciones amovibles para suela de calzado".

51—Idem ídem ídem á don Carlos Paganini, de Montevideo, el certificado de mejora de invención que solicita para el aparato denominado "Controlador Paganini".

52—Idem ídem ídem á don Aleisdar Stanfield Mackintosch, de Buenos Aires, el privilegio de invención que solicita para un estuche para cigarrillos ó cigarros, con fosforera".

53—Idem ídem ídem á don Carlos Gamba, de Montevideo, el privilegio de invención que solicita para un dispositivo denominado "Aereo Uruguayo".

54—Idem ídem ídem á don Rómulo Mangini y Cía., el privilegio de invención que solicitan para "Un aparato para la fabricación de vinagre de alcohol oxidado, sistema Rómulo Mangini".

55—Idem ídem ídem á don Roberto Cialente Francioni, de Montevideo, el privilegio de invención que solicita para una fórmula denominada "Canaleta Asternit".

56—Idem ídem ídem á la "The Orchestrelle Company", de Londres, el privilegio de invención que solicita para "Mejoras en los mecanismos de guía para los depositivos tocadores de piano y sus análogos".

57—Se declara planteada la industria á que se refiere el privilegio concedido el 9 de Marzo de 1912, á favor de don Francisco Temple Page, de Otaa (Nueva Zelandia), para "Una herramienta para estirar ó extender alambrados".

58—Se resuelve cancelar el registro de la marca "Uruguaya", otorgado á don Manuel Fernández el 9 de Mayo del año en curso, y disponer el registro de la misma á favor de don Lisandro Menéndez, de Montevideo.

59—Se resuelve contribuir con la suma de $ 150.00 á las obras de reconstrucción del edificio ocupado por la escuela rural número 4 del Salto, disponiéndose su pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria.

60—Orden de pago correspondiente.

61—Se dicta resolución sobre la forma en que el becado en estudios de canto don Alfredo Médici debe reintegrar el importe del pasaje que le fué garantido por la Legación del Uruguay en España.

62—Se resuelve derogar el decreto de fecha 26 de Abril de 1912, y se declara que del peculio carcelario de los penados sólo podrán abonarse aquellas costas y costos en que deba ser indemnizada la parte vencedora en juicio.

63—Se resuelve dejar sin efecto la resolución del 20 de Octubre último, relativa al pago de la asignación correspondiente á la Comisión Nacional de Educación Física por el primer trimestre del actual ejercicio económico y se manda librar nueva orden de pago de acuerdo con la ley de presupuesto.

64—Orden de pago correspondiente.

65—Se resuelve conceder á "Aerators Limited", de Londres, el privilegio de invención que solicita para "Una disposición para cargar de aire ó de otro gas, líquidos embotellados".

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias — Nota de la Universidad comunicando la concurrencia de la Facultad de Medicina á la Exposición de Panamá.

—A informe de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia relacionado con el cobro de una orden de pago por $ 75.00 á favor del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

—Se archiva la nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la presentación del liberado condicional Antonio Perdomo.

—Pasan al Ministerio del Interior, haciéndose saber al Honorable Consejo Penitenciario, los mensajes de la Excma. Alta Corte de Justicia fechas 26 y 29 de Octubre últimos haciendo saber la libertad condicional de los penados que en ellos se expresan.

—A la Universidad — Antecedentes relacionados con la planilla de jornales correspondientes á la obra Facultad de Matemáticas.

—A informe de la Contaduría General de la Nación — Mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia solicitando refuerzo del rubro "Gastos de la administración de justicia".

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Antecedentes relacionados con la apelación interpuesta por la ex ayudante suplente de la escuela de 2.o grado número 24 de Montevideo, señorita Delia M. García.

—Se concede vista al representante del señor Luis Van Riper en el expediente sobre privilegio de invención para "Un aparato proyectante de cuadros en movimiento".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el expediente caratulado: "Sindicato Agrícola Ideal, solicita permiso para construir un muelle en el arroyo de Las Vacas".

—Se pasa á la Dirección de Contabili-

dad y Tesorería, á sus efectos, la cuenta de los gastos originados al arquitecto Prat con motivo de la inspección practicada á las obras que se construyen en el Hospital de San Eugenio.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de los señores Giuria y Bianchi, importante pesos 410.00, por suministro á la Dirección de Arquitectura con destino á la escuela de Melo.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don Pascual Arcieri por suministro de una mesa de mármol con destino al Hospital de Melo.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 240.31, destinada á abonar la cuenta de los señores Villamil, Olmos y Cía., por suministros para las obras del Hospital de Melo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la planilla de jornales correspondiente á la quincena número 107 de las obras Escuela de Veterinaria.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, varias cuentas, importantes la suma de $ 1.883.06, por trabajos y materiales suministrados á las obras de la Jefatura de Maldonado.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la planilla de jornales correspondiente á la quincena número 31 de las obras que se practican en el Hospital Militar.

—Se pasa al Archivo General la nota de la Inspección Técnica Departamental de Artigas solicitando copia del plano de dicho departamento levantado por el ingeniero don Roberto Sabbia.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra solicitando el pago de varios certificados de obras ejecutadas en el edificio escolar del pueblo Santiago Vázquez.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

VISITA GENERAL DE CÁRCELES

Acuerdo

En Montevideo, á cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que designaba los días primero y dos de Diciembre próximo para que tenga lugar la visita general de cárceles, debiendo empezar á las diez a. m. del día primero en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y á las dos p. m. en la Cárcel Penitenciaría, continuándose el día dos á las nueve a. m., y á las dos p. m. en la Cárcel Preventiva y Correccional, y á las seis de la tarde en la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Y para la visita general de causas desde el día cuatro del mismo mes en adelante, debiendo necesariamente presentarse, antes de esa fecha, los pedidos de sobreseimientos ó excarcelación correspondientes al Departamento de la Capital, y antes del día once de Diciembre los procedentes de los demás Departamentos.

Estas visitas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII, Libro III del Código de Instrucción Criminal y ley de creación de la Excma. Alta Corte de Justicia, y á ese efecto, los Tribunales de Apelaciones, los señores Jueces Letrados del Crimen, Correccional y de Paz de la Capital remitirán á la Corte, antes de las fechas enunciadas, las causas con presos en que conozcan, acompañadas de la relación que determina el artículo 369 de ese cuerpo de leyes.

En los Departamentos del Interior los respectivos señores Jueces Letrados visitarán las cárceles en los mismos días señalados para la visita de la Corte, elevando á ésta las peticiones ó escritos de los presos ó sus defensores, é informando, á la vez, sobre el resultado general de la visita.

También elevarán los señores Jueces Letrados Departamentales, antes del día primero de Diciembre, la relación á que hace referencia el artículo 369 citado, recomendándoles ajustarse á lo establecido respecto de ellos.

Al acto de la visita deberán concurrir los Tribunales de Apelaciones, los señores Jueces y Fiscales del Crimen, el señor Juez Letrado Correccional, los de Instrucción y Jueces de Paz que tengan presos sometidos á su jurisdicción y los señores defensores de oficio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Honorable Consejo Penitenciario y demás que corresponda y publíquese.

Y lo firman, de que certifico. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Noviembre de 1914

Trámite — Aquiles Parreia con Guillermo Pereda, reivindicación. Antonio W. Parsons con el Fisco, cobro de pesos (2). Sucesión de Adela Díaz de Errecart y Juan C. Alzáibar y otro contra Ignacio Justedes y otro, petición de herencia. Julio M. Mangino con Antonio Fojo, cobro de pesos. Dos recursos de casación, uno por homicidio y otro por asalto y robo. Quince providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que el Teniente Alcalde del primer distrito de la 1.a sección de Rivera ejerce las funciones de Revisador de Impuestos. Antecedentes relativos á la sentencia dictada en un sumario seguido á un cantero. El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 27 de Octubre remitió á la Honorable Asamblea un mensaje y proyecto de ley sobre entrega de autos judiciales. Los Jueces Letrados Correccional, Comercio 1.o y 2.o turnos, Crimen 1.o y 2.o y Departamental de la Capital, remiten la relación de expedientes para sentencia á su despacho. El Juez Letrado Correccional remite el movimiento habido en sus oficinas durante Octubre ppdo. Los penados Salustiano Milnas, Alfredo Lago y Luis San Martín solicitan su libertad condicional.

Interlocutorias — Veintidós resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas — Ramón Porcile contra Evasio Boriolo, disolución de sociedad. Juan Alzamora contra Luciano Macedo, reconocimiento de firma. Cuentas elevadas por el Poder Ejecutivo sobre diligencias en Durazno y Salto adeudadas á Manuel Sánchez y Ricardo Callino. Solicitud del médico de policía de Cerro Largo referente á local para practicar autopsias.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, cinco; á estudio, siete; relaciones quincenales, ciento diez y seis; oficios librados, diez y ocho; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, siete; legalizaciones, tres.

Nota. — En esta audiencia la Excelentísima Corte decretó la libertad condicional del penado militar Manuel González.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — José Arijón, concordato. Julio Moreau con la Compañía Lamport y Holt. Sader y Cía. con Novo, Cerro Agostinelli. Escalada con Acquarone.

Interlocutoria — Enrique Strobach con Razzetti Hnos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Héctor Raffo con Ferrocarril Central del Uruguay. Cuatro sumarios por el delito de homicidio. Celestino Sabaté, concordato.

Interlocutorias — Francisco Camacho, concordato judicial. Un sumario por el delito de homicidio. Celestino Sabaté, quiebra.

Definitiva — Sociedad Unión Carboneros contra sucesión Juan Lass.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Suc. M. Rozados. Suc. M. Silva Santiago. R. Romero con C. Gatti. V. Vidal con Empresa "La Transatlántica". F. Aguiar, denuncia bienes quedados al fallecimiento de E. Gómez. Menor R. C. Urgoiti. Suc. T. M. Smith. Suc. T. M. Smith. Suc. J. Pena. Suc. M. Fariña. Antecedentes relativos á M. Toranza. J. Balboa con Manuela, Julio, Alejandro, Bonifacio y Luis Bocalandro. Test. L. A. de Santos é I. Gómez. Antecedentes relativos á la menor I. Capilla. J. Medina con D. Perinetti y otros. Suc. C. S. Humphys. Test. A. J. Martins (3). R. Zabalegui de San Martín con L. San Martín, apelación del Juzgado L. de Treinta y Tres. Suc. F. Delgado de Gallo. Menor J. Magariños. Test. R. Cabris de Canals. J. Rivara con R. Hernández, apelación del Juzgado L. de Soriano. Suc. C. Cambón. J. Grau con J. Sindin. Oficio del Juzgado L. de Canelones en autos M. Pinola con J. Berrutti. Suc. L. L. Lombardo. D. Méndez con L. A. Lassenay. Antecedentes relativos al incapaz P. Rodríguez. Exhorto del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos R. Krimer con S. Kumer.

Interlocutorias—R. Medina de Gallo. V. Falco con Banco Crédit Foncier del Uruguay. Suc. S. M. Gutiérrez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de E. A. Velasco. E. Sequeira. O. L. Pereira. V. M. Carrió con

sucesores de J. de Vargas. Suc. J. B. Bartaburu. Conc. F. Vitale. F. Sanguinetti con Junta E. Administrativa de Montevideo. A. C. Cozolino y otro con Banco P. del Uruguay. Sucs. J. M. Candamil y otro. Suc. R. Ferro de Benedetto. Relación de los Depósitos Judiciaels. María B. de Ronca con J. Mato. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Julio Herrera y Obes con Banco H. del Uruguay. Suc. E. Gimbernat de Piffaretti. Sucs. J. de León y otra. L. Pires de Leno. F. Pozzi con J. Cruz Costa y otros. Suc. O. Silveira. F. Saravia de Sosa con R. Sosa. Sucs. C. Vilalba y otra, inc. Intestado J. A. Eder. Suc. D. Piñeyro de Rodríguez, inc. Test. R. Irisity de Anzoateguy. Test. M. Rila de Borgna (2).

Interlocutorias—C. Torres de Barreiro con E. B. de Torres. E. Bastos con A. Mautone y otro. Test. de R. Irisity de Anzoategui, inc. Suc. de M. Vilabrega. Suc. de R. Irisity de Anzoategui, inc. Carmen Ledesma de Ortega con O. Amaro.

Definitivas—Juan Richero con F. Sparello. Sucs. de A. Genta y otro. Conc. de M. Rovira. Conc. de J. N. de Rebollo, A. Chiva de Santarelli y otros. Sucs. de M. Deluchi de Gorostiza y otro. J. O. Gómez. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de P. M. Delgue.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4.

Trámite — Suc. L. (a) B. Curuchaga. Test J. Paredes (2). T. Butler. Sucs. M. B. ó Barrozo de Costa y M. A. Costa. Suc. B. A. de Howard. Sucs. A. G. de Lutzen y F. A. Lutzen. Suc. J. B. de Mesa. Sucs. R. y L. Frisciones y R. Frisciones de Erneta. Test. R. S. Artigas. Test. M. C. de Olascoaga. Suc. J. Pico. Suc. J. T. Mata. Suc. S. Coppo. Test. J. Maggi. J. V. Artola. M. A. de Paparamborde. F. J. Marini. Ch. Puigarman y Pico contra la Intendencia Municipal. S. Cor contra la suc. R. Derisi. J. M. Lago. J. T. Pérez contra J. S. Etchevest. I. I. de Ocampo. J. L. Gómez. R. G. Sánchez contra L. Villagrán. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra F. Airosa de Mazza y C. Mazza. J. Mendia. J. A. Etchechury contra N. Bálsamo. O. Cornelli contra A. del Campo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano en autos suc. M. Mendia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú en autos P. A. Ramos con P. Peracchi. J. Faroppa, Movimiento Administrativo.

Interlocutorias — Test. J. Paredes. Suc. J. P. Franquis. E. Williman contra F. Lébano. Suc. R. Natta de Fontana. Suc. N. Baldora contra la de B. Ellauri. Test. J. Bautista Santero y suc. C. Rochia de Santero.

Definitivas—M. H. Wallace de Sesano. M. Balparda de Puig.

Eloy G. Percira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—J. C. Pastorino contra B. y Lascano. Oficio del Juez de Paz de la 4.a sección. Señores E. Barth y Cía. contra E. Piñeyrúa. E. Podestá proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Señores P. Brauer y Cía. contra A. I. Dávison. Señores Saint Hnos. contra J. M. Garmendia. Señores A. Pons Hnos. contra N. Deus. A. D. Antuoni contra B. Catti. Hijos de G. A. Gamberoni contra V. Sánchez. V. T. de Crubellati, concordato preventivo judicial. S. A. B. Cooperativa contra B. y Borione. M. Garrigay. G. Paciel proponiendo concordato preventivo extrajudicial. E. Robert y Cía. y J. M. de la Vega contra J. García. P. Bozzolo contra A. López. E. Ellauri contra E. Correa. Spinoglio y Hnos. proponiendo concordato preventivo judicial.

Interlocutorias—F. y Gabito proponiendo concordato preventivo judicial. Viuda é hijos de Alejandro proponiendo concordato preventivo judicial. D. Azanza proponiendo concordato preventivo judicial. Padula Hnos. proponiendo concordato preventivo judicial. Raúl Francisco, Beror y José J. Estrampes contra J. F. Cuisto. L. Zabaleta contra A. Gonzáyez y Cía. Estapé y Rivera y Cía. contra M. y Parcela. Blixén y Cía. contra A. F. Risso. J. Martínez contra P. F. Tarzagli. H. Osvald Coates y Cía. contra J. L. Seijas. Bruno Caratozzolo y Bruno Lapa contra J. Schelimberg. E. T. Cohen contra J. T. Tula. C. Pieri y Cía. contra Regusci y Voulminot. J. Tassano y V. Tassano (hijo) proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas—Ferrando Hnos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Guilleron y Forte, concordato preventivo extrajudicial. V. Sámano, concordato preventivo extrajudicial. A. López y Cía. con M. Pazos Fernández. Oficio del Juzgado de Paz de Lascano en autos Rocha y Cía. con C. Moreira. M. Brunet y Cía. con S. Lavignase. L. Polanco, concordato preventivo extrajudicial. Sociedad Anónima Papelería Argentina con Brusoni y Lascano. M. G. de Buesro é hijos, concordato preventivo extrajudicial. Nogués y Casas con Tassano y Hnos. A. E. Anastasía con R. G. Britos. Oficio del Juzgado Departamental de 2.o turno de Salto. Pesquera y Cía. con Díaz Aznárez y Cía. L. Aldave y Cía, concordato preventivo extrajudicial. A. Cruz, concordato preventivo extrajudicial. Hijos de J. Pascual con propietarios de la fragata «Po». Oficio de la Oficina de Crédito Público. Banco de Crédito con R. Palomeque y R. Mendara. F. Villegas de Zúñiga con J. C. Pérez Alvarez. Groscourth y Cía. con A. Alvarez. N. Tempone con M. Tassano de Chiappe. A. Swab con V. Altieri. L. Caratti, concordato judicial. C. Valentini, concordato judicial.

Interlocutorias — Guilleron y Forte, concordato preventivo extrajudicial.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—M. del C. Poral, inscripción en el Registro del Estado Civil. I. Lussich con J. Gard y San Juan. M. Guerrero con S. Chario. J. Pedemonte con M. Durañona de Durañona. M. Villamarino con F. Varela. M. García con G. Gogri. Carrillo. H. Wilson, auxiliatoria de pobreza. B. Oxalde con M. Martínez. F. Dotta con C. Respeyrou. A. I. de Beltrame con V. Busciello. J. Bo con J. P. de Costa. J. M. Cabrera con F. González y otro. A. Caffa, suc. A. C. Dogliotti con L. Arrayal. P. Bellenda con J. Sanguinetti. Dos providencias de trámite. Oficio de la Intendencia Municipal de Montevideo. Relaciones de la Oficina de Crédito Público. C. M. Dalgnan con O. Degener. F. Ortossi, ciudadanía. F. Compieg, ciudadanía. O. Safren, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Calvan, ciudadanía. A. Gebfan contra D. C. de Suárez. J. M. de Dibtas, ciudadanía. H. Bonora con J. Delgado. J. Orgen de Torres, inscripción en el Registro del Estado Civil. R. Río, ciudadanía. A. Larrosa Núñez contra P. Roquero (hijo). C. Harraga, ciudadanía. M. Vidal con J. Rivella. L. Morchio, suc. J. Plaga, ciudadanía.

Interlocutorias — J. Rivalle, artículo 119 del Código Civil. M. Vidal con J. Rivella. F. Echegaray, suc.

Definitivas—J. D. Mateo de Acosta contra M. Steffens, divorcio. A. Falchoni contra D. Martínez. A. Caffa, suc. P. Tarracino Guerra, artículo 113 del Código Civil. S. Martínez, solicitando la incapacidad de L. Piriz de Herro. J. A. Dasert, ciudadanía. E. Leville, ciudadanía. J. Rivalle solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Una reserva...

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Areta Francisca contra José Gatto. Rama Manuel, auxiliatoria. Juan Candelot contra Angela Ramella, cobro de pesos. Exhorto de Paysandú. Marrero Miguel y otros contra Andrés Picardi, desalojo. Bajá Adalgisa contra Angel Volonté. Rizzardini Napoleón contra Amabilia Arlas. Laso Sebastián, auxiliatoria. Binez María Luisa, tutela. Giacochea Juan contra Daniel Bascuas, alimentos. Granara y Cía. contra Juan Panizza, desalojo. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Ferolla Federico contra Pedro Blanco, cobro de pesos. Seoane Diego, auxiliatoria. Revetria Ernesto contra Gioffi, Pieri y Cía., cobro de pesos. Exhorto de Rocha. Martínez de Castro Asunción contra Francisco Castro. María Isabel Palacio de Pol contra Juan Carlos Pol. Dicono Alberto contra Ana Celli. Caldas Vianna Juana contra María Castro Vianna. Calafat Juan contra Bartolomé Calafet. Bosch de Camargo Ana, incapaz.

Interlocutorias — Fregeiro Olivera contra Francisco Machi, reconocimiento de firma.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Noviembre de 1914

Eusebio Díaz, oriental, 16 años, soltero, Arenal Grande 2268.

Silvestre Vidal, español, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Andrés Y. Domínguez, oriental, 46 años, soltero, Cerro Largo 1443.

Jacinto Menéndez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Leandro Saavedra, oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Armando Perrone, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Elena Martínez, oriental, 9 días, Recinto 372.

Bartolomé Roselló, español, 60 años, casado, Reconquista 459.

Emilio Barce, oriental, 19 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1173

CAMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 3 DE 1914

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Rectificación de trámite.

ORDEN DEL DÍA:

4—Refuerzo de varios rubros del Presupuesto General de Gastos. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Aguirre, Almada, Antuña, Areco, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don Héctor), Moratorio, Narancio, Oliver, Olivera, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pérez, Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez Larreta, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Vázquez Varela y Vecino.

Total: 57.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Martínez (don Justino), O'Neill, Pelayo, Sierra, Vázquez Acevedo y Vidal Belo.

Total: 8.

Con licencia, el señor representante Ramasso.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Aragón y Etchart, Aznárez, Berro, Bruno, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Hontou, Lezama, Magariños Veira, Mendívil, Mezzera, Miranda (don César), Mora Magariños, Negro, Oribe, Rodríguez, Rossi, Simón, Toscano y Varela.

Total: 22.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Varios industriales cigarreros presentan una exposición relativa al proyecto del Poder Ejecutivo elevando el impuesto interno que grava á los cigarros y tabacos."

—Téngase presente.

3—**Señor Paullier** (don Juan)—Voy á pedir una aclaración: ¿El "Téngase presente" importa pasar ese documento á la Comisión para su estudio?

Señor Presidente—No, señor: quiere decir que lo deben tener presente todos los señores diputados y la Comisión también, porque este asunto ya ha sido informado por la Comisión y mandado repartir. Cuando llegue el momento de la discusión, cualquier diputado podrá pedir que se lea el asunto, y la Comisión tendrá interés en que se lea también.

Señor Paullier (don Juan).—Como se trata de un asunto serio, ¿no sería más prudente, desde luego, pasarlo á Comisión, para que la Comisión lo estudiara?

Yo haría moción en ese sentido.

Señor Almada—La Comisión lo mandará publicar para agregarlo al repartido, á fin de que se enteren todos los señores diputados.

Señor Presidente—La Comisión ya se expidió sobre el asunto. La Secretaría había puesto como trámite "A la Comisión de Hacienda", pero no corresponde, porque ya está informado el asunto y mandado repartir, y por eso la Mesa dispuso que se tenga presente á efecto de la discusión del asunto.

Señor Rodríguez Larreta—A fin de que el derecho de petición no sea completamente ilusorio, el trámite que debe dársele á esa solicitud es pasarla á la Comisión para que ésta informe sobre ella.

Señor Presidente—¿Me permite? No es ilusorio el derecho de petición, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta—Sí, pero esa es una palabra en el vacío: se tiene presente y no se toma absolutamente en consideración cuando llega el caso, como si no se hubiera presentado.

Señor Presidente—Hubiera sido lo mismo mandarla agregar.

Señor Rodríguez Larreta—La Comisión debe leer esa solicitud, debe estudiarla y debe dar su opinión sobre ella, sea cual fuere.

Señor Presidente—Yo no tengo inconveniente en modificar el trámite y pasarla á la Comisión de Hacienda... —(Apoyados).

... pero insisto en que estaba bien dado el trámite por la Mesa.

Pasa á la Comisión de Hacienda.

Se va á entrar á la orden del día.

4—En discusión el proyecto que refuerza varios rubros del Presupuesto.

Señor Carvallido — En la sesión anterior iba á entrar á considerar algunas de las partidas que acusan una economía en la Junta de Administración Militar, y al efecto, voy á citar en qué consiste y á cuánto alcanzan esas partidas; para después, más tarde, entrar á hacer un estudio del déficit general en la Administración Pública.

Las partidas de la Junta de Administración Militar están especificadas en el memorándum que ordenó publicar el Honorable Senado en el "Diario Oficial" del 19 de Septiembre del año que corre, y en ese memorándum se establecen varias cantidades, algunas de relativa importancia, y en consecuencia, voy á leer algunos renglones pertinentes, aunque ya los señores diputados las conocerán por la publicación á que me he referido.

El importe de las existencias en almacenes, de uniformes de paño, brín, capotes, abrigos y calzados adquiridos en el ejercicio 1913-1914 y que servirán para suministro de próximos ejercicios, alcanza á 123.290 pesos con 80 centésimos.

Otra partida establece la cantidad de 56.684 pesos, importe entre la diferencia de stock que había el 1.o de Octubre de 1913 y la existencia en 30 de Junio de 1914, de artículos adquiridos y que no están comprendidos en "Vestuarios y equipos y menajes".

A esta partida hay que agregarle esta otra: el importe del saldo á cobrar en 30 de Junio de 1914, por concepto de provisiones á los jefes, oficiales y tropas y diversas reparticiones del Estado, la cual arroja la suma de 28.447 pesos.

Esta última proviene de que la Junta de Administración Militar, además de proveer á las necesidades del Ejército en materia de vestuarios, confecciona ropa para los jefes del cuerpo y para otros oficiales, que después tienen que abonar á la Junta de Administración Militar: es una especie de industria en ese sentido. Por consiguiente, esos miembros del ejército tienen que reembolsar á la Administración Pública el importe de esos trajes.

Hay otra partida también importante de 60.000 pesos que es por compras efectuadas durante el mes de Junio, — excluída la carne, el pan, etc., — para aprovisionamiento efectuado durante dicho mes, para el consumo de Julio y parte de Agosto, para remitirse á algunas unidades durante dos ó tres meses. De manera que esta suma cargada durante el ejercicio 1913-14 tendría, en realidad, que haber sido cargada al ejercicio 1914-15, pues es cuando se va á usar. Las otras partidas son pequeñas: una de 2.200 pesos y la otra de 1.520, que son por compra de leña y carbón, efectuada en las mismas condiciones, por un mes, igual al anterior.

Señor Herrera — ¿Me permite una observación, señor diputado?

Señor Carvallido — Sí, señor.

Señor Herrera — Aquí, en el memorándum de la Junta Militar, algunos consumos figuran abultados. Con motivo de la compra de carbón, se advierte que se ha pagado á 14 pesos 75 centésimos la tonelada en el primer semestre del año. ¿A qué semestre se refiere, al semestre administrativo ó al semestre comercial?

Señor Carvallido — Tiene que ser al semestre del año, puesto que estamos hablando del ejercicio que se ha cerrado; no podemos hablar del nuevo ejercicio.

Señor Herrera — Perfectamente, señor diputado; sin entrar, por ahora, al fondo del asunto, que voy á apreciar en sus detalles...

Señor Carvallido — Eso proviene de que ese material, ese combustible alcanza para ese ejercicio y pasa después como existencia para el otro, porque no se invierte durante el primer ejercicio. Estas cantidades que yo he mencionado son exclusivamente las sumas de dinero invertidas en artículos que no se han consumido antes del 30 de Junio que pasan á servir el ejercicio nuevo del 1.o de Julio en adelante, y, por consiguiente, forzosamente hay que descontar los fondos que haya gastado la Administración ó el Ministerio de la Guerra...

Señor Herrera — Pero todavía no he formulado mi observación, señor diputado!...

A cuenta de mayor cantidad, simplemente, de manifestaré, señor diputado, después de oír su palabra, que el carbón de trasbordo en el primer semestre del año nunca ha costado 14 pesos 75 centésimos en plaza!

He recorrido varias barracas y el precio general es de 40 chelines, es decir, 10 pesos, y, á lo más, 45 chelines, ó sea 11 pesos.

Así que ese rubro por carbón y leña está indebidamente hinchado. El carbón no ha valido en plaza tal precio en el primer semestre. Me parece que es de alguna importancia la observación!...

Señor Carvallido — Lo que ha costado el carbón no podría precisarlo con exactitud al señor diputado, porque la Comisión de Hacienda no ha entrado en esa investigación de precios.

Señor Herrera — Pero la oposición sí!...

Señor Carvallido — En la sesión anterior le manifesté al señor diputado que la tarea, el principal rol que debe tener la Comisión de Cuentas, es el examen de todos los gastos de la Administración Pública con los comprobantes y análisis de esas cuentas. La Comisión de Hacienda lo único que tiene que hacer, en este caso, lo mismo que la Cámara al tratar este asunto, es estudiar si las diversas partidas están encuadradas ó no dentro del Presupuesto.

Señor Herrera — Discrepo fundamentalmente con su criterio. Todo lo contrario: la Comisión de Cuentas tiene por cometido averiguar si los gastos se han producido y si existen los comprobantes en la Contaduría. Nada más. Pero la Comisión de Hacienda, como también la Cámara, está obligada á velar por que los gastos públicos se hagan parsimoniosamente y respondiendo á las exigencias públicas. Por ejemplo: se dice aquí: "por un año de agua á los cuarteles, 7.500 pesos".

La Comisión de Hacienda estaría dentro de su cometido, en absoluto, observando que es exageradísimo ese rubro; que no puede haber costado tanto el agua usada en los cuarteles!...

Señor Almada—No es exagerado, señor diputado.

Señor Herrera—¡Cómo no es exagerado, señor diputado!...

Le doy este dato comparativo: á la Escuela de Aplicación de Varones le asigna el Presupuesto 240 pesos para agua; á la Escuela de Aplicación de Señoritas, 240 pesos. Sin embargo, en los cuarteles de Montevideo, que no serán más pulcros que las escuelas del Estado, se gastan 17.500 pesos!

¡Así que la Comisión de Hacienda cumpliría su cometido diciendo que ella no aconseja la sanción de tales cantidades, porque ellas representan gastos exhorbitantes!

Señor Narancio — ¿El señor diputado aconseja un baño mensual para los soldados?

Señor Herrera—Para los soldados, no; para el Gobierno, sí, porque está bastante sucio.—(Risas).

Señor Narancio—Tendría que bañarse usted también.

Señor Herrera—Yo no, yo he sido limpio, siempre ¿entiende?... Precisamente, no he sido como otros que han estado pidiendo bancas de diputados por favor al Poder Ejecutivo!...

Señor Narancio—Pero eso no será para mí, señor diputado.

Señor Herrera—No sé, señor diputado.

Señor Carvallido — Yo pediría á mis compañeros que no me interrumpieran...

Señor Herrera—Pero el señor diputado me ha concedido la interrupción!...

Señor Carvallido—Yo le he permitido una interrupción, señor diputado; pero es un pedido que le hago. De otra manera, se altera por completo el orden del debate, y discutiendo una cuestión ajena, salimos con otra sin concretar ni resolver nada.

Señor Herrera—Sí, señor diputado, era de paso para esclarecer el asunto...

Señor Carvallido—Pero ya que el señor diputado me ha interrumpido respecto de la cuestión de aguas, podría decirle al señor diputado que los gastos que se hacen son comprobados mediante contador. Es sabido que la Empresa de Aguas Corrientes tiene sus contadores en los cuarteles...

Señor Herrera—Pero esos contadores marcan doble entonces, señor diputado!... —(Risas).

Señor Carvallido—... Si se tratara de otra clase de artículos podría suponerse que los jefes de esas unidades militares podrían llevárselos á sus casas; pero supongo que no van á transportar ni con baldes ni en ninguna otra forma las aguas corrientes: además, en las unidades del Ejército existen los Consejos.

Señor Herrera — Perfectamente, señor diputado.

Señor Carvallido — Por consiguiente, son gastos que se hacen en los cuarteles: de modo que si los contadores acusan un consumo, es porque en realidad se ha hecho. Ahora si el agua es cara...

Señor Herrera—Si no hablo de eso, señor diputado!

Señor Carvallido—... ese asunto no admite discusión.

Señor Herrera — Lógicamente no se pueden haber gastado 17.000 pesos en agua! Sin agravio, señalo el hecho en sí. También el año pasado se gastaron dos mil pesos en teléfono...

Señor Carvallido—Si no se han gastado, la Contaduría no liquida la cuenta.

Señor Herrera—... ¿cómo es posible que este año se hayan gastado tres mil seiscientos y pico más?...

Señor Carvallido—¡Pues señor! ¿Se han gastado ó no se han gastado, según el concepto del señor diputado?

Señor Herrera—Eso es lo que no sabemos! Ha sucedido lo que pasa en todos los rubros: que á título de trasposición, se descompone el presupuesto á capricho. Yo sólo quiero marcar la irregularidad á la atención de la Cámara.

Señor Carvallido—No, señor. Lo que se admite cuando se refuerza un rubro con otro...

Señor Herrera—¿Cómo es posible, señor diputado, que se hayan gastado el año pasado 2.000 pesos por teléfono, y este año esos 2.000 pesos y además 3.669 pesos 61 centésimos? ¿Cómo es posible eso? ¿Han aumentado las compañías el precio de las suscripciones? ¿Han aumentado los aparatos en los cuarteles? No han aumentado.

Señor Carvallido—¿Me permite el señor diputado que continúe?

Señor Herrera—¡Cómo no, señor diputado; con mucho gusto! Estoy esbozando ideas, nada más!...

Señor Carvallido—Las partidas á que se ha referido el señor diputado Herrera, son partidas que forzosamente tienen que estar acompañadas de los comprobantes respectivos y éstos obran en la Contaduría General del Estado.

Señor Herrera—Pero no bastan los comprobantes, señor diputado. Suponga el señor diputado que se diga que se han gastado 50.000 pesos en pañuelos, y que hay comprobantes, ¿vale algo eso?... No vale nada!...

Señor Carvallido—La existencia de esos comprobantes acusa que se ha hecho el consumo, y que se ha pagado...

Señor Herrera—Entonces se ha pagado malamente!...

Señor Carvallido—No se ha pagado malamente, porque si es necesario ese servicio...

Señor Herrera—Es que no es posible, señor diputado, que haya existido esa necesidad!

Señor Carvallido—... y se ha abonado de acuerdo con el consumo marcado en los contadores, eso no quiere decir que la Administración Pública no haya manejado los dineros públicos con toda decencia.

Señor Herrera—Pero, señor diputado! Si ya he manifestado que pregunté en las barracas el precio del carbón, y me han dicho todos los barraqueros: 40 y 45 chelines. El Gobierno lo ha comprado á 14 pesos 75 centésimos!

Señor Carvallido—Debo prevenir á la Honorable Cámara que estos datos de apreciación no los he tomado ahora, sino cuando la Comisión de Presupuesto hizo una visita á la Junta de Administración Militar, y entre ellos iba un distinguido miembro de la minoría, el doctor Aznárez. Este diputado, según sus manifestaciones, salió muy bien impresionado de la visita efectuada, en primer término, por la forma minuciosa y detallada cómo se lleva la contabilidad en esa repartición. Sin embargo, aunque haya padecido algunos errores, como ese de los cuatrocientos mil pesos á que se refería el señor diputado Duvimioso Terra el otro día. Los detalles en esa contabilidad son sumamente prolijos, y en esa visita que hicimos á la Junta de Administración Militar pudimos oir de labios del propio Administrador y de altos funcionarios de dicha Administración que tienen á su cargo puestos principales, que la proveeduría del Ejército se hacía siempre por llamado á licitación, llenándose en dichos llamados todos los requisitos necesarios: se oía á todas las casas importadoras y vendedoras de artículos concernientes al ejército, ya fuera para la alimentación como para vestidos, etc.

Por consiguiente, si en el llamado á licitación han concurrido diversas casas y el precio del artículo ha resultado tal ó cual, es lo que corresponde al precio que tiene en plaza. Eso es indudable.

Yo no le podría precisar ahora con toda exactitud cuánto se pagó por el carbón en el anterior ejercicio, ni cuánto se está pagando actualmente; pero sí quería hacer notar á la Honorable Cámara las economías que tenía la Junta de Administración Militar y que había que descontar de las sumas que solicita el Poder Ejecutivo para reforzar los rubros del ejercicio 1913-14, y esas cantidades suman la de 272.041 pesos. Por consiguiente, esta es una economía hecha en el ejercicio 1913-14; pero tomando en cuenta todas las demás, efectuadas por el Poder Administrador, estas sumas se elevan mucho más.

Durante el ejercicio 1913-14, de ese estado á que me he referido al principio de esta exposición, resulta que se ha cargado en el ejercicio 1913-1914 la cantidad de 278.618 pesos, que correspondía á ejercicios anteriores. Además, por leyes dictadas antes de 1912-13 se ha abonado—además de las cantidades que establecía el Presupuesto—una de 62.279 pesos. Unidas todas estas partidas, resulta que la Administración Pública ha hecho una economía en total de 612.938 pesos.

Veamos ahora á cuánto alcanza la cantidad que debe votar el Cuerpo Legislativo para cubrir el déficit que se ha producido en el ejercicio anterior.

Esta, después de hechas las aclaraciones de la partida de 400.000 pesos, deja un saldo de 882.500 pesos, que es lo que debería autorizar el Cuerpo Legislativo para que el Poder Ejecutivo pudiera cubrirlo; pero, como en esas cantidades están comprendidas las sumas á que me he referido anteriormente, que son 612.895 pesos, restando, queda un saldo desfavorable de 269.562 pesos. Ese es todo el déficit que ha tenido la Administración en el ejercicio 1913-14, tomando, como he dicho, en cuenta, en primer término, el haber que tiene la Junta de Administración Militar en sus Almacenes, y, en segundo lugar, lo que ha pagado por ejercicios anteriores y por leyes dictadas; esta última parte es pequeña: es de 62.279 pesos. Por lo tanto, no es tan alarmante la cantidad que en realidad el Estado adeuda *por el ejercicio fenecido.*

Señor Herrera—¿Me permite el señor diputado, si no le incomoda? Es que no debe adeudar nada: esa es la cuestión. Aunque adeudara 50 pesos, faltaría á la ley! Está cerrado el ejercicio: no debe gastar ni un solo centésimo sin autorización legislativa.

Señor Carvallido — No es porque esté cerrado el ejercicio. El Poder Ejecutivo debe solicitar durante el ejercicio el refuerzo de rubros, como lo ha pedido, al Cuerpo Legislativo...

Señor Herrera—¡Eso es!

Señor Carvallido—... pero puede re-

sultar que mientras se está haciendo una obra ó un trabajo haya un pequeño exceso,—exceso...

Señor Herrera—Pero es que no es pequeño, señor diputado.

Señor Carvallido—... que á veces no se puede calcular y que, por consiguiente, cerrado el ejercicio, se produce ese déficit.

Esto lo hemos visto, y es una práctica constante, que no es posible fijar con anticipación hasta los más mínimos detalles en un Presupuesto de 35.000.000 de pesos.

Puede haber un pequeño déficit ocasionado...

Señor Herrera—Pero no es pequeño: es enorme, señor diputado!

Señor Carvallido—Es en total, señor. Por una obra, por un servicio cualquiera, puede haber un pequeño déficit; siempre que ese déficit haya sido motivado por necesidades ó exigencias de la Administración Pública ó se haya invertido los dineros en cosas útiles, yo creo que no tiene mayor importancia.

Señor Herrera — Enorme importancia tiene, porque el Cuerpo Legislativo entonces no existe. Se prescinde de él! ¡Cómo no va á tener importancia!...

Señor Carvallido—No tiene mayor importancia, y voy á citarle algunas partidas del Presupuesto.

La partida para alquiler de casas para escuelas en Montevideo, como para licencias al personal enseñante, es sumamente reducida, es tan reducida que no ha permitido cubrir el pago total de las propiedades y fincas arrendadas á la Instrucción Pública. La partida de licencias también es insuficiente, y resulta que á los dos, tres ó cuatro meses de empezar el ejercicio económico esta partida está completamente agotada; entonces las licencias á los maestros tendrían que darseles sin goce de sueldo, privándoseles en absoluto de él á esos meritorios funcionarios.

El Ministerio de Instrucción Pública en esta parte ha tenido forzosamente que reforzar el rubro.

Otro tanto pasa con los alquileres de casa: la partida no ha alcanzado y me consta que se ha tenido que hacer una rotación en el pago mensual de los alquileres: cada mes se ha dejado de abonar á un número determinado de propietarios para ir al mes siguiente, suspendiéndoles el pago á otros, á fin de poder después volver otra vez á normalizarse la situación. Y esto, ¿á qué ha respondido, señor Presidente? A la suba de los arrendamientos de casas destinadas para escuelas. Aunque la Administración Pública ha tratado de proveer, de mandar construir algunos edificios que hoy hacen honor al país, no ha tenido suficientes caudales para proveer de los edificios necesarios á todas las escuelas de la Capital, ni de la Campaña.

Este déficit que se produce necesariamente, tiene que cubrirse en alguna forma, y por eso es que el Poder Ejecutivo viene en demanda de los recursos á la Asamblea...

Señor Herrera—¿Y dónde está el dinero para pagarlo, señor diputado? ¿De dónde lo saca el Gobierno ahora?...

Señor Carvallido—Para eso se hacen las trasposiciones de rubros...

Señor Herrera—Bueno; pero, agotado eso, ¿ahora qué hace?

Señor Carvallido—... y tan se ha hecho la trasposición de rubros, que en el Ministerio del Interior se ha realizado una gran economía en el ejercicio económico: figura en este año una economía de unos ochenta y tantos mil pesos.

Señor Herrera—Muy bien; pero ya están agotados, y además hay exceso.

Señor Carvallido—Eso quiere decir que el actual Ministro del Interior sabe manejar muy bien los fondos del Estado y que es una esperanza, como candidato á la Presidencia, para el futuro.

Señor Herrera—¿Lo dice en broma ó en serio, señor diputado?—(Hilaridad).

Señor Carvallido — Lo digo en serio, porque conozco mucho al señor Ministro del Interior, doctor Viera.

Señor Herrera—Yo no tengo por qué inferirle ofensas, pero el manejo este me parece que no hace honor á nadie!

Señor Carvallido—Yo nunca hablo con ironía y digo las cosas siempre en serio, cuando se trata de asuntos de interés público. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que esa cantidad que aparece abultada en el mensaje no es tan subida. Pero, antes de terminar, desearía aclarar un punto que fué motivo de largo debate en la sesión anterior, y es el referente á la partida de 400.000 pesos.

Cuando yo manifesté, en nombre de la Comisión de Hacienda, que esas dos partidas, esta última y la de 228.565 pesos, no debían ser sumadas, sino que debía citarse la complementaria de los 228.565 pesos que había establecido el Poder Ejecutivo en su mensaje, me fundé en los datos precisos que tenía de la Contaduría General de la Nación. Este alto organismo del Estado no ha sufrido error de ninguna especie: tiene todas las relaciones, y en esas relaciones se establecen de una manera clara las cantidades que adeuda actualmente la Administración Militar; si ha habido algún error, lo ha padecido la Contaduría de esa Junta...

Señor Herrera — No es nada lo del ojo!...

Señor Carvallido—... que al mandar las relaciones debía haber establecido de una manera categórica que dentro de esa partida de 400.000 pesos estaba comprendida la anterior, ó lo que es lo mismo: que el saldo deudor calculado, además de 228.000 pesos, era de 220.000. Como eso no lo hizo, eso dió materia, sin duda, á confusiones; pero las cantidades, tales como yo las especifiqué en la sesión anterior, son las que yo he recogido de la Contaduría General del Estado, que lleva todos los comprobantes y estados con el mayor detalle y cuidado, lo que hace honor al encargado de esa oficina.

Era lo único que le quedaba á la Comisión de Hacienda por manifestar.

Señor Herrera — En la sesión anterior, señor Presidente, había planteado algunas pequeñas observaciones, simplemente como partidas de exploración, sin entrar al fondo del asunto, que seguramente es—y yo creo que todos estaremos de acuerdo—la célebre Junta de Administración Militar.

Observaré de entrada que con respecto á la Comisión de Límites con el Brasil, excedida en sus gastos, nada ha dicho, contestando mi pregunta, el miembro informante de la Comisión...

Señor Carvallido — ¿Me permite el señor diputado Herrera?

Señor Herrera — Con mucho gusto!

Señor Carvallido — Le manifesté que esa Comisión actualmente, si está en receso, había actuado durante todo el ejercicio de 1913-1914. Es una Comisión que forzosamente tenía que nombrar el Gobierno para dar cumplimiento...

Señor Herrera — Sí, había límites, y había que delimitarlos...—(Risas).

Señor Carvallido — ... á la fijación de los límites, respondiendo al acto simpático del Brasil hacia nuestro país, y que la planilla correspondiente á esa Comisión figura en el Presupuesto.

Señor Herrera — Muy bien, señor diputado: acepto la aclaración.

Señor Carvallido — El señor diputado ha de suponer que el Poder Ejecutivo no iba á dejar de nombrar una Comisión, cuando el mismo Presupuesto la autoriza.

Señor Herrera — Muy bien, lo he oído; pero esa explicación, que viene á manera de apéndice, me parece poco feliz, por cuanto se ha reforzado el rubro.

Puede hacerlo el Gobierno, aunque lo malo es que haya reforzado un rubro referente á un cometido extinguido, por cuanto había terminado sus tareas esa Comisión.

Yo someto esta reflexión al juicio de los señores diputados, y no cabe decir que se trata de detalles.

Es un detalle en cuanto á la cantidad; pero, en cuanto al procedimiento, muestra la maniobra irregular y revela lo vituperable de la conducta del Poder Ejecutivo.

El mismo comentario reclama el rubro "Fomento Artístico". Ya que lo he historiado, no hay por qué condenarlo de nuevo.

Igualmente ilegítimo eso de haber aumentado á 200 plazas el número de alumnos de la Escuela Militar. El Gobierno nunca ha podido hacerlo así sin previa sanción legislativa. Pero como todos los días se están cometiendo irregularidades de procedimiento mucho mayores, parece que esto no es nada, indudablemente, aunque sea mucho.

Por el momento diré que el miembro informante de la Comisión, en la última sesión, dijo que el déficit sólo era de 400.000 pesos. Ahora nos dice que la cantidad que se invirtió es exacta, y hace de otro modo las sumas de las cantidades.

Yo, persiguiendo el rubro de la Comisión de Límites con el Brasil, como el cazador que va tras la perdiz, me encuentro que se viene al caño de la escopeta un faisán: la Junta de Administración Militar, y realmente que á mí, como á la opinión pública, me produce asombro esa enorme diferencia de 200.000 pesos.

Por ahora, simplemente quiero observar que el señor diputado nos habló antes de 400.000 pesos; hoy nos dice que las cuentas están bien como estaban antes, y antes parecía que estaban mal...

Señor Almada—No, señor; son 407.000 pesos; esa es la cantidad.

Señor Herrera — Cuestión de opiniones.

Yo no voy á convencer á los colegas que piensan tan distinto, es muy difícil!

Señor Almada — Es cuestión de números, no de opiniones.

Señor Herrera — Subrayo, nada más, observaciones, é insisto en que es pasmoso que la Contaduría de la Administración Militar se haya equivocado en esta forma.

Me parece inaudito. ¿Cómo es posible que una oficina pública, bien llevada y que fué visitada con encanto —como acaba de decirse— por la Comisión de Hacienda, se equivoque así?

Señor Carvallido — Diga, señor diputado, que lo dice la Contaduría, que lo puso como cálculo: nada más según los datos remitidos por la Junta de Administración Militar.

Señor Herrera — Yo no abuso del argumento; pero hay tanto que decir, señor diputado, que lo voy diciendo despacito; sólo voy alineando esta tropa de cargos contra la Administración Militar. Nada más. No pretendo convencer á nadie, pero me parece increíble que una Contaduría se equivoque por 200.000 pesos, cuando maneja, apenas, un millón de pesos!...

Lo que tiene que hacer el Poder Ejecutivo ante esta revelación, es proceder enérgicamente; hacer una investigación de cómo se llevan esos libros; averiguar cómo se cargaron, por error, 200.000 pesos, como si fuera un buche de agua.

Y ahora, puesta esta vanguardia de reproches, voy á entrar al fondo de la cuestión, deteniéndome, á cada momento, por-

que es tan complejo y sorprendente el tema!

Según los preceptos constitucionales, el Cuerpo Legislativo sanciona todos los años una ley de Presupuesto, es decir, determina la forma en que deben invertirse los dineros públicos y las obligaciones que pueda tener la Administración en todas sus ramas. Al hacerlo así, el Cuerpo Legislativo cumple un cometido de control que es esencialísimo, casi condición de su existencia, por cuanto él debe ser reflejo genuino de la soberanía. Esa función de control las Cámaras no pueden abandonarla; están obligadas á practicarla; es elemental. En caso de que el Poder Ejecutivo encontrara que la suma asignada para atender el Presupuesto no alcanzara (lo que puede haber ocurrido, una equivocación de cálculo hasta en la vida doméstica se produce), ese Poder Ejecutivo, por sí, no puede disponer de un solo centésimo, — esta es la verdadera doctrina administrativa, — sin venir al Cuerpo Legislativo á pedir que se le otorguen nuevos fondos. El Poder Ejecutivo no puede cortarse solo, y, después de haber hecho trasposiciones á su capricho, disponer, además, de los dineros públicos, contraer obligaciones, y después de pagarlas, venir al Cuerpo Legislativo á decirle: he pagado tanto, denme autorización para hacer lo que hecho está!

Pero señor, ¡esto sería poner la carreta antes que los bueyes!

Señor Martínez (don Martín C.) — Y después de hacer todas las trasposiciones!

Señor Herrera — ¡Después de hacer todas las trasposiciones!

Yo no acuso á la mayoría; yo planteo aquí mi criterio, respetando las ideas contrarias; pero me parece que esto es de toda evidencia.

Señor Carvallido—Yo expliqué que del memorándum resulta un déficit de 270.000 pesos considerando todavía algunas cuentas que no han sido presentadas á la Administración.

Me refiero á que esa cantidad está un poco elevada...

Señor Herrera — Pero, señor diputado: sobre eso le argumentaré después, porque son tantas las irregularidades!...

Señor Carvallido — Es posible que se recuerde por la Cámara...

Señor Herrera — ¡Pero no se puede adeudar sin venia legislativa!

Menos así un Gobierno que dice que es tan correcto en el manejo de los fondos, lo que yo no creo!...

Ahora bien: los diputados que hemos dicho en Cámara que se cometen grandes despilfarros, — sin agravio á la mayoría, —porque supongo que si hay despilfarros, ella no se hace solidaria de ellos, — los diputados que hemos afirmado eso, repito, tenemos el deber de probar que lo dicho es exacto.

Por eso abuso de la paciencia de la Cámara, obligado moralmente á sostener esas afirmaciones, tan avanzadas, tan acusadoras en el terreno de la prueba.

Señor Carvallido—Suminístrelas el señor diputado, porque yo tengo una opinión completamente contraria á la del señor diputado.

Señor Herrera — Pero, señor diputado, si yo me callara la boca en este instante, y el país juzgará por lo poco que ya le hemos revelado, ya estaría hecho el proceso de la cuestión! Pero yo voy á ampliar la crítica, aunque no lo necesite la opinión, por cierto, porque por todos lados brotan las irregularidades. Simplemente me limito á manifestar las irregularidades de procedimiento que se cometen con la inversión indebida de fondos públicos.

Ahora, si se me dice que debo ir á la Contaduría á investigar la verdad, desde ya contesto que nada tengo que hacer allí, porque en esa oficina me mostrarán lo único que tienen: los comprobantes.

Pero comprobantes de gastos exorbitantes á mí ni á nadie satisfacen.

Si un espíritu cándido lee el Presupuesto de Gastos, ese libro verde que se publica pomposamente todos los años, dirá que aquí todos cumplen estrictamente los preceptos constitucionales que son regla elemental de buen Gobierno, sabias doctrinas; pero si se va á la práctica de las cosas, ¡qué lejos estamos de todo eso! Me atrevo á decir que lo que se hace en cuanto á la sanción del Presupuesto es algo irrisorio: que el Cuerpo Legislativo queda convertido en un invitado de afuera que no dice una palabra en la deliberación de los dineros públicos, porque el Gobierno hace lo que le da la gana, y lo hace con lujo de capricho...

Señor Carvallido — Si está autorizado por un artículo! No lo hace á capricho.

Señor Ponce de León — Pero se excede en las trasposiciones, señor diputado.

Señor Carvallido — Pero el señor diputado Herrera dijo que hacía las trasposiciones á capricho, y si está autorizado el Poder Ejecutivo por la ley de Presupuesto para hacer trasposiciones, no las hace en forma caprichosa.

Señor Herrera — A capricho, fundándose en el artículo que lo autoriza á tal enormidad...

Señor Carvallido — Eso es otra cuestión aparte.

Señor Herrera — ... porque ese artículo es una iniquidad...

Señor Ponce de León — El Poder Ejecutivo se excede en las autorizaciones.

Señor Herrera — ... es de lo más vituperable que hay. Reconocida tal facultad, no hay Presupuesto, entonces, porque se vulnera las atribuciones más preciosas del Poder Legislativo!

Pero sigo adelante. Yo preferiría que el Gobierno no propusiera á la Cámara un proyecto de Presupuesto; y que la Cámara no lo votara; y que viviéramos así, mandados por el "buen tirano", y no este procedimiento que cubre las formas y que pone más en evidencia, — porque es una ironía permanente, — la burla que se está haciendo todos los días, desde hace muchos años, de los fueros del Cuerpo Legislativo. Esto es, como esas faldas modernas, cortadas, según se dice, para esconder las formas, y que resulta que, en vez de guardar pudores, los desvanece! Porque ese libro verde del Presupuesto es el proceso vivo de la conducta del Poder Ejecutivo. Apelo á sus páginas; aun los que no entendemos mucho de finanzas, encontramos por todos lados respuestas poco satisfactorias.

Hay un artículo 5.º que autoriza al Poder Ejecutivo á hacer trasposiciones. Esta es una nueva estratagema para abrir con llave falsa todas las puertas. Con tal autorización, se legitiman todos los abusos del Gobierno que es débil, aún sin ser mujer... — (Risas).

Ella rompe la intención seria y morigerada del Presupuesto, y por si esto no bastara existe un artículo 3.º que dice que estará obligado el Poder Ejecutivo á documentar todos los gastos, menos los de "etiqueta, representación, locomoción, viajes y movilidad".

Ahora, señor Presidente, en este rubro entra todo lo que cabe, y hasta lo que no debería caber... — (Hilaridad).

... y para probarlo, me bastaría leer algunos rubros que he encontrado, así al azar, en el Ministerio de Obras Públicas.

Advierto esto: que cuando no se puede colocar todo dentro de lo de "movilidad", se agrega "y otros conceptos". Bien, ¿cómo es posible que los diputados de la mayoría y minoría que queramos certificar la procedencia de esas cantidades, nos orientemos? ¿Quién averigua lo que significan, lo que son, esos "otros conceptos"?... — (Risas).

Cito para ilustración de la Cámara el caso prometido: "Ministerio de Obras Públicas". Para abonar cuentas por útiles, materiales y otros conceptos—¡vaya usted á precisarlos! — 1.302.01; ídem ídem ídem, $ 1.895.66; para abonar cuentas por suministros diversos y otros conceptos, $ 5.563.89; para abonar servicios extraordinarios, comisiones, etc., pesos 9.342.06; total, casi 20.000 pesos!...

Esta no es forma seria de dar cuenta de los gastos del Poder Ejecutivo; ha debido precisarse más; es muy delicado el asunto; el Gobierno está obligado á ello, y mucho más un Gobierno que sostiene que es correcto—yo no lo creo—en el manejo de los dineros públicos!...

Por ejemplo, en otros rubros se dice, por aquello de la "movilidad" que no exige comprobante: "Ministerio de Obras Públicas. Gastos del automóvil y reparaciones, $ 839.42", y en el mismo ejercicio: "Reparación de un automóvil" — ¿Qué automóvil es?... ¿el nocturno, el diurno?... (Risas)... 400 pesos más!...

Esta no es forma severa de dar cuenta; y pienso que hacemos bien al país y al propio Gobierno—ya que somos sus adversarios declarados—señalando la impropiedad de tales procedimientos. No es un prurito de oposición el que nos puede llevar á formular esta crítica, sino el deseo de que se haga obra moralizadora, de que se corrija lo que hace mucho tiempo que se viene haciendo mal!

Y á propósito de la revisión de cuentas, me contaba un ciudadano muy distinguido que cuando la venida al país del Ministro americano Root, en otra Administración, hubo cuestión sobre lo gastado. Fué mi informante á la Contaduría y ¿qué encontró? Que había comprobantes de todo, pero ¡qué comprobantes, señores diputados! Había un comprobante que decía: "Al hotel, 500 pesos diarios"... Había comprobantes por docenas y docenas de camisas que parecerían compradas para Mr. Root.

Señor Carvallido—Pero, ¿á qué Administración se refiere?

Señor Herrera—Creo que fué la anterior. Hice la salvedad para que no se crea que acumulo á este Gobierno todas las cosas: es al anterior...

Señor Carvallido—Yo no he actuado en esa Administración.

Señor Herrera— ... de manera que el comprobante no vale nada; cuando está muy hinchado y revienta es porque tiene adentro algo más que oxígeno!

Señor Carvallido—Serían muchos más los gastos que ésos, señor diputado, los que usted hubiera hecho si hubiera sido Ministro de Relaciones Exteriores cuando vino Root, personaje de gran importancia.

Señor Herrera—Se muda camisas Mr. Root... Ya lo sé, señor diputado!... (Risas).

Señor Carvallido—¿Me permite el señor diputado, si quiere que le conteste en serio?

Señor Herrera — Sí, seriamente! Pero un poco de broma á la francesa, le hace mucho bien á esto, porque le pone la salsa!—(Risas).

Señor Carvallido—Un personaje suele ir á hacer compras...

Señor Herrera—Sí, camisas, sobre todo!—(Risas).

Señor Carvallido— ... y adquisiciones en casas de comercio, y muchas veces la orden que tienen éstas del Gobierno es que no se les cobre nada, y esto se ha hecho teniendo en cuenta las condiciones de Mr. Root y también de otros personajes.

Señor Herrera—Estoy de acuerdo.

Señor Carvallido—No es eso solo. El mismo señor diputado habrá ido á Buenos Aires...

Señor Herrera—No podía quedar sin camisas el favorecido!—(Risas).

Señor Carvallido— ... á Río, y por el

placer de comprar un artículo se habrá proveído de mayor cantidad que la que necesita, para decir luego: llevo esto como recuerdo de tal punto.

Señor Ramírez—Pero ¿y quién le pagaba las camisas al doctor Herrera?

Señor Carvallido—Pero nosotros, señor diputado, no estamos haciendo un estudio retrospectivo; estamos examinando las cuentas de un ejercicio. Si vamos á engolfarnos en esa cuestión, hay material para tratar otros muchos asuntos ajenos al debate.

Señor Herrera—Señor diputado: era una anécdota que le da la luz que le corresponde al cuadro, que no es, por cierto, blanca!... Yo sentaría casi plaza de tonto si aceptara que Mr. Root vino al país á comprar camisas por docenas! No, señor: ahí ha habido una materia vulgar. Se han repartido los vintenes algunos sujetos y han echado la culpa á las camisas de Mr. Root.—(Risas).

En esta materia hay que ir á la verdad de los hechos.

Señor Carvallido—La Comisión de Hacienda no tiene que entrar absolutamente para nada al examen de cuentas de Administraciones anteriores: tiene que concretarse á esta cuestión.

Señor Herrera—¿Cómo es posible que se pagaran 500 pesos diarios de hotel para Mr. Root? No es posible! Es que el dueño del hotel partió con algún interesado la diferencia y el pagano ha sido el pobre Gobierno. Ese es el hecho real y positivo: el Gobierno se ha visto burlado en sus buenas intenciones de hospitalidad decorosa y honesta, como debía ser. La verdad del asunto es esa!

Ahora bien: el Gobierno hace trasposiciones usando una facultad legítima, pero enorme á mi juicio; los culpables somos nosotros por dársela. Como el Poder Ejecutivo traspone todos los rubros del Presupuesto, ¿qué sucede? Sucede que se convierte el Presupuesto en un galimatías, y apenas levantamos un poco el velo, señores diputados, se revela el cuadro que ahora vemos: que el Presupuesto es un candombe de negros, mar sin orillas...—(Risas).

... que por todos lados tiene oscuridades. Ese es el hecho positivo. Por las trasposiciones todo se perturba. Citaré otro caso práctico: el servicio de autobuses,—y lo digo en serio esta vez, no me río de él...—(Risas).

... se estableció sin sanción legislativa. Costaron esos vehículos alrededor de 100.000 pesos. Su servicio exige una porción de empleados, muchos gastos. Pues bien: han funcionado... siguen funcionando y el Poder Ejecutivo nos manda un proyecto de Presupuesto, para 1914-15, en el cual no figuran los autobuses. Dentro de momentos bajaremos á la calle, y los que vivimos en las afueras, tomaremos el autobus (que da el concepto gráfico de la burla de nuestras facultades legislativas!). Los autobuses están en uso, llenando de encanto al Poder Ejecutivo, sin existir autorización del Parlamento!...

¿Eso es posible, eso es correcto? ¡Eso no puede ser, aunque es!

Seguirán los autobuses funcionando con empleados, con un personal importante, con gerente, con todo, y no sabemos quién los paga ni cómo se cubre ese servicio, establecido con violación de la ley!

Quizás se paga eso con las benditas trasposiciones, quitando á otras oficinas cantidades importantes y necesarias para su buen funcionamiento, quitando de otra parte recursos para satisfacer los altos caprichitos!...

En consecuencia, el espectáculo que ofrecen las oficinas de contralor del Estado, cuando llega el momento de dar cuenta á la Asamblea de lo gastado, es como si se jugara á las esquinitas con los fondos públicos: sacarlos de una repartición para ponerlos arbitrariamente en otra. Confusión vituperable, en la cual todos perdemos: la mayoría, y mucho más la minoría, que no tiene acceso á las regiones olímpicas, no pudiendo, por tanto, controlar la acción administrativa.

Tomando el asunto bajo la faz doctrinaria, yo digo que el Poder Ejecutivo no ha podido contraer deudas sin nuestro permiso. Yo creo que hace esa inconsciencia, como hace muchas cosas aún peores...

Dice en su mensaje el Poder Ejecutivo que si se ha excedido es por concepto de diversas cuentas adeudadas del ejercicio 1913-14. Pero, señores diputados, es que el Gobierno no puede adeudar nada de ese ejercicio: el Gobierno ha debido desenvolverse con lo que le asignaba el Presupuesto de 1913-14. Llegado el 30 de Junio, el Gobierno no puede disponer de un centésimo más!

Esa fecha cierra el ejercicio. Aquí no practicamos el sistema inglés, que atiende los gastos públicos con las cuentas de caja; aquí se atienden ejercicio por ejercicio. Cerrado un ejercicio, el Gobierno no tiene título de ninguna naturaleza para pedir fondos nuevos, imputables al año vencido, administrativamente caducado!...

Señor Carvallido—No pide fondos nuevos.

Señor Herrera—Peor; entonces quiere decir que se los ha gastado!

Señor Carvallido—Pide autorización para cerrar el ejercicio.

Señor Herrera—Se los ha tragado ya, señor diputado!...

Señor Carvallido—Yo voy á contestarle después al señor diputado.

Señor Herrera—Le agradeceré mucho, porque me sacará de las tinieblas.

Señor Carvallido—¿Reconoce que está á obscuras, entonces?

Señor Herrera—En este asunto, tan obscuro, yo creo que son muchos los que están en tinieblas, empezando por la opinión pública!...

En el Presupuesto figura también una asignación para refuerzo de rubros anteriores. Ahora bien: el Gobierno pide otro refuerzo ahora...

¿Se va á imputar al ejercicio 1914-15?

Resulta entonces que este Gobierno, apenas iniciado el Presupuesto vigente, ya ha agotado los fondos que le hemos otorgado nominalmente, porque no le otorgamos nada, desde que él se endeuda y después nos pide autorización para pagar, y que todavía necesita más.

Resulta también que para cada ejercicio necesita dos rubros de refuerzo. ¿Cómo no vamos á ver despilfarro, en todo esto, los que sin mayores simpatías miramos este orden de cosas, y también los ciudadanos imparciales?

La adquisición de vestuarios, á que se refería el señor diputado, la Junta de Administración Militar no puede hacerla como negocio. El Estado no es un industrial; la Junta de Administración Militar tiene que limitarse simplemente á manejar los fondos que se le dan para pagar los gastos originados, y no á hacer operaciones de pulpería, diciendo que utiliza eventuales del año anterior. No tiene ese derecho la Junta de Administración Militar, no puede hacer nada de eso sin autorización expresa del Cuerpo Legislativo. Consintiendo eso, se abre la puerta para muchas extralimitaciones!... Con la mejor voluntad se están haciendo violaciones de la ley.

Véase un ejemplo ilustrativo:

La Asistencia Pública ha comprado botica creyendo haber hecho buen negocio.

Será esa ganancia positiva; pero semejante punto de vista no cabe dentro del criterio administrativo. No tiene facultad esa repartición para hacer esas inversiones de fondos sin la autorización plena del Poder Legislativo. Por eso fué que el otro día, para que pudiera la Luz Eléctrica comprar esos Vales de Conversión... que están á la par... (risas)... pidió autorización legislativa, como correspondía.

Según entiendo, la Asistencia Pública, con la mejor intención,—y apunto esto para que se vea los excesos y perjuicios á que lleva ese criterio industrialista,—ha comprado últimamente Cédulas Hipotecarias. Y ahí tienen ustedes que, sin querer, la Asistencia Pública está especulando, comprando papeles ahora en baja. La intención del legislador nunca pudo haber sido esa.

Reanudando: el Poder Ejecutivo pide recursos nuevos. Muy bien.

Supongamos que la Cámara lo autoriza y sanciona estos gastos indebidos, que el Poder Ejecutivo no ha debido hacer. ¿Con qué se abonan? ¿Dónde está el dinero para pagar ese millón y pico de pesos? Yo no lo encuentro. Si el señor diputado informante me lo explicara, se lo agradecería, porque me sacaría del error!...

Señor Carvallido—Esto se pagará con dinero ó con Vales del Tesoro: hay dos formas de pagar.

Señor Herrera—Por supuesto: con dinero ó con vales!...

Señor Carvallido — Precisamente, el Cuerpo Legislativo ha sanacionado el otro día esa ley.

Señor Herrera—Pero, señor diputado: á los Vales ya sabemos lo que les ha pasado...—(Risas).

Señor Carvallido — Los acreedores del Estado podrán recibir ese papel como dinero y les conviene, desde el momento que tienen un interés de 8 o/o y 6 de amortización. Es un papel del Estado bastante bueno...

Señor Herrera—Para el Estado: muy bien.

Señor Carvallido—... y estos días el Cuerpo Legislativo ha sancionado esa ley.

Señor Herrera—Sancionar leyes es una cosa muy bonita; pero los Vales están destinados á cometidos determinados: no alcanza para todo.

Señor Carvallido—Todos los gastos del ejercicio anterior se pagan, como se pagan todas las demás cuentas de la Administración, durante el ejercicio ó fuera de él. Eso es completamente claro.

Señor Herrera—Pero si no alcanza, señor diputado. Si el Gobierno no tiene recursos; si está pagando en plata á las oficinas públicas, ganándose la diferencia del cambio, lo que parece increíble!...

Señor Carvallido—La crisis económico-financiera se ha producido desde Julio en adelante.

Señor Herrera—Sí: Europa tiene la culpa: ya sé, sí...—(Risas).

Señor Carvallido—Que el Cuerpo Legislativo debe hacer rebajas en el Presupuesto y economías en él, yo creo que es un punto que no se debe discutir.

Yo ya me he manifestado, en el seno de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, en ese sentido. Yo creo que á fin de equilibrar las finanzas del Estado y encarrilar al país, es necesario hacer economías. Esa es una cuestión que nadie la discute...

Señor Herrera—Pero esto no es economía, señor diputado!

Señor Carvallido—Pero aquí se trata de un ejercicio donde la crisis no se había pronunciado.

Señor Herrera—Pero es que el Gobierno no tiene el derecho de hacer lo que está haciendo. Cerrado el ejercicio, la Cámara resuelve. No puede el Gobierno disponer de un centésimo más de lo que da la ley!

Señor Carvallido—No, señor: ha dispuesto durante el ejercicio y no después. Si después de cerrado el ejercicio, no puede apelar á esos refuerzos.

Señor Herrera — Quiere decir que ha

dispuesto. Bueno: somos de la minoría los dos... coincidimos!...—(Risas).

Señor Carvallido—Lo único que solicita el Poder Ejecutivo es autorización para pagar un déficit producido en el ejercicio anterior, cosa muy diferente.

Señor Herrera—¡Es que no ha debido producirse!

Señor Ramírez—Ahí está la irregularidad, precisamente: en hacer los gastos sin autorización.

Señor Carvallido — Pero yo ya expliqué...

Señor Herrera—Sí: yo lo acompaño con mi simpatía, con mi condolencia...

Señor Carvallido—... que ese déficit, que apenas alcanzaba á 270.000 pesos,—menos de 270.000 pesos—no tenía importancia en relación á un Presupuesto de 35.000.000 de pesos, y que ese déficit se ha producido en mayor cantidad, en mayor escala, en otras Administraciones, lo que es fácil explicarlo.

En muchas oficinas ó en muchas reparticiones á veces se hacen gastos que no es posible apreciar en su totalidad, y al remitir las cuentas, entonces el Poder Ejecutivo tiene forzosamente que calcular ese déficit...

Señor Herrera—Es que no debe autorizarlo; debe sumariar á esos empleados que faltan á su deber. ¡Eso es lo que tiene que hacer!

Señor Carvallido—...y al remitir las cuentas, entonces el Poder Ejecutivo tiene forzosamente que cubrir ese déficit.

Señor Herrera—Sí, señor; pero ¡se va á perder en el bajo!...

Señor Carvallido—Permítame el señor diputado; ya le he aceptado muchas interrupciones.

Y tan es así que en el Presupuesto General de Gastos el mismo Cuerpo Legislativo establece una suma determinada para cubrir saldos de ejercicios anteriores.

Señor Herrera — Sí, pero no dos veces!...

Señor Carvallido—Si el Poder Ejecutivo creyera que eso no es correcto y que la Administración Pública puede marchar bien sin necesidad de que se produzca ese déficit, no debía de establecerlo. Si lo establece es porque ve que eso es una cosa normal.

Señor Ramírez—Pero al establecerlo le fija un límite, señor diputado.

Señor Carvallido—En ese caso, sí; si se le pudiera decir al Poder Ejecutivo: "Usted se ha excedido de un modo extraordinario"...

Señor Herrera—Se ha excedido: basta! Un centésimo de más, es suficiente.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero no es un centésimo: es un millón de pesos!

Señor Beltrán—Y se ha excedido también en sus rubros la Junta de Administración Militar.

Señor Carvallido—No es posible hacer cuentas así, señores diputados! No es un millón: ya lo expliqué: si no lo han querido oir, es otra cosa. Yo lo expliqué con números y con documentos que tiene la Comisión de Hacienda, no con palabras.

Señor Herrera — Yo no pretendo convencerlo, porque sería muy duro de mi parte.

Yo he comentado este asunto, hago su clínica; puedo estar equivocado, pienso que no. Aunque el señor diputado sabe más que yo en este terreno, simplemente por raciocinio, creo que no estoy equivocado. Y si no basta lo dicho, agrego otro argumento: el Gobierno—lo que nunca ha pasado en este país, que no puede soportarlo,—ha creado un presupuesto de 37.000.000 de pesos. Nunca ha tenido el país gravamen tan enorme! Para sostener ese armazón administrativo, desproporcionado con nuestras fuerzas, que aplasta á nuestros pobres hombros vencidos, hay que estar creando, todos los días, impuestos, castigando á la propiedad y á las industrias, sin perjuicio de mandar fastuosas comisiones al extranjero, que se podrían quedar muy bien en casa!... Pues bien: hemos tenido un gasto público de tanto volumen; nunca ha habido gobierno más favorecido que el actual por la benevolencia legislativa para aumentar ese presupuesto: siempre han salido de este recinto, en períodos de prosperidad, recursos y confianza para servir los apetitos gargantuescos de un Poder Ejecutivo desenfrenado. Y, sin embargo, á pesar de haber devorado este Gobierno 37.000.000 de pesos, algo nunca visto antes, todavía pide un millón más de refuerzo, y en estos momentos!

Comparemos épocas, señores diputados: yo me acuerdo bien que cuando era niño y venía á la barra, en tiempos de aquel Gobierno, que injustamente se quiere denostar, del señor general Tajes, ciudadanos colorados de verdadera austeridad, como hay muchos, y entre ellos y en primera línea el señor Pedro Carve, en esta Cámara, criticaba la administración de los dineros públicos, se oponían tenazmente á la autorización de nuevos gastos. Y los tiempos eran de prosperidad y de enorme auge, más positivo, por cierto, que los posteriores. Y bien, entonces el presupuesto no alcanzaba á 20.000.000 de pesos.

Cuando había dinero á torrentes, esperanzas, prosperidad y aumento de precio de todas las propiedades, fantásticamente acrecidas, sin embargo, se consideraba que era acto de sensatez apretarle los tornillos, resistirle, para que no se excediera en las erogaciones.

Entonces no había como hay al presente partidos de oposición, partidos organizados; pero miembros de la mayoría para honor suyo y de su causa, como el señor Carve, constatemente levantaba la voz en este recinto observando y criticando los actos públicos; y el presupuesto, repito, era de menos de 20.000.000 de pesos! Y ahora con 37.000.000, uno se pregunta cómo es posible haber gastado tanto, cómo es posible se insista en la temeridad de crear tantas oficinas inútiles que, lo reconozco, es imposible, de un brochazo, borrar del presupuesto, porque no se puede poner en la calle á todo el mundo; pero es que ha debido empezarse por no crearlas!... Geología, pesquería, etc., etc., plata muerta, oficinas que no sirven para nada, sino para pagar sueldos de gente que tampoco hace nada! El otro día un miembro de la Junta tuvo la buena inspiración de visitar sus dependencias y se encontró con que la mayoría de los empleados de la Municipalidad brillaban por su ausencia. ¡Y qué van á hacer los pobrecitos, si no hay trabajo, si todos están ahí por favor de Juan ó de Pedro!...—(Risas).

Yo creo que es muy necesario descubrirle al país todo esto, porque es conveniente, porque es necesario que el Gobierno reaccione, porque de lo contrario nos vamos al precipicio, y aun los que no estamos pegados á sus faldones nos vamos también, por él obligados, y el viaje no es muy agradable, por cierto... — (Hilaridad).

Ahora, entro, derechamente, á lo de la Junta de Administración Militar.

Yo digo, señor Presidente, — y lo digo para honor de esta Cámara,—tiempo atrás, cuando faltaba en esta Cámara la minoría, diputados de la mayoría creyeron que era del caso nombrar una Comisión parlamentaria para que investigara lo que pasaba en esa Administración Militar. Hay, pues, un antecedente ya pésimo en la materia; esa oficina tiene una foja de servicios ya maculada; ya una vez, apenas parida, hubo que ir á visitarla, á ver lo que pasaba por allí, y todos sabemos que los libros de Contaduría se perdieron entonces!...

La cosa quedó así. Pasa el tiempo, y ahora resulta que la Junta de Administración Militar se ha equivocado en sus cuentas en la suma de 200.000 pesos. ¿Cómo es posible que esto suceda, señores diputados? Ya no es cuestión de decir que los gastos son voluminosos, sino que que ha habido una equivocación enorme, y si no hubiera sido por la intervención salvadora del doctor Duvimioso Terra, á esta fecha andaban en el aire 200.000 pesos... por equivocación... y, votados, ¡quién trae la sardina al plato después que se la ha comido el gato!...—(Risas).

Yo señalo estos hechos á la apreciación del país. Es necesario que el Poder Ejecutivo intervenga en este asunto valiente y eficazmente, en su propio desagravio; es necesario que corrija todo eso. Dice el Poder Ejecutivo que ya lo ha intentado; será así, quisiera creerlo.

Afirma en su mensaje: "El Poder Ejecutivo se ha preocupado de perfeccionar el régimen de la Administración Militar á fin de obtener por un sistema más adecuado economías positivas".

Pero, ¿cómo yo voy á creer en la efectividad de ese propósito, si párrafo anterior dice el mismo Gobierno, — y lo olvidó al escribir el segundo, — que los seiscientos y tantos mil pesos de déficit de la Junta de Administración Militar "tienen, en gran parte, su explicación en el considerable aumento de precio de los principales artículos en estos últimos años"?...

Es irrisoria esa explicación, es inaceptable; perjudica, sobre todo, al propio Poder Ejecutivo, que siempre está diciendo que se empeña en mantener la fama proba de su Administración, que no es proba!

Señor Carvallido — Ya le expliqué al señor diputado á cuánto alcanza el déficit.

Señor Herrera — ¡Cómo, señor! Cómo admitir que hay seiscientos mil pesos de diferencia, por aumento de precio! Eso no debe alegarse!... Es simplemente reirse del Cuerpo Legislativo decir semejante cosa! Y en seguida yo, sin mayores conocimientos, porque no tenemos elementos á mano los diputados de la minoría para hacerlo así...

Señor Carvallido — Los tienen igual.

Señor Herrera — Ni ustedes, tampoco, señor diputado...

No podemos controlar nada. Estamos ciegos todos; con los comprobantes andamos alrededor de la cuestión, pero no estamos en la cuestión; y doy la prueba en seguida. Por ejemplo: habrá en la Contaduría General del Estado comprobantes que dirán que se ha comprobado carbón á 14 pesos 75 centésimos; pero yo he recorrido anteayer, para poder hacer afirmaciones exactas, las barracas, y he preguntado los precios del carbón en el año último. Se me ha manifestado que para familias ha valido 15, hasta 17 pesos, pero de trasbordo, tomado en la bahía, aun con pago de los derechos de la Aduana y recogido por la armada nacional, no vale, ni ha valido, normalmente, más de 40 ó 45 chelines. ¡Cuál no será mi asombro cuando veo que se dice en el memorándum que, si se pagaron 14 pesos 75 centésimos es porque en el primer semestre del año aumentaron los precios! Las cosas están tan distantes, como para que perdamos su noción exacta: el carbón recién ha valido alrededor de 14 pesos cuando estalló, — y esta vez sí es causa de veras, — la guerra europea; entonces, se temió que no alcanzara el abastecimiento de carbón existente en el país. Por eso las empresas de transportes restringieron su movimiento de trenes: las de ferrocarriles, las de tranvías; pero, esto sólo duró unos cuantos días, y en seguida el combustible recuperó su precio normal, y en la actualidad hasta se ha abaratado.

Ahora bien: ¿cómo es posible que uno

acepte las cifras que da la Contaduría, cuando el control de los negocios, que está en manos de quien quiera usarlo, dice lo contrario?

El gasto, por ejemplo, — insisto en esto del consumo de agua para los cuarteles de Montevideo, — alcanza á 17.500 pesos. No se puede haber gastado esa enorme cantidad por concepto de agua; y, si se ha gastado, es porque la canilla estaba abierta todo el día, como está abierta la Tesorería... — (Risas). Y para decir esto, yo he buscado datos en el propio Presupuesto.

Como decía hace un momento, la Escuela de Aplicación de Varones tiene en el Presupuesto 240 pesos anuales para agua, alumbrado, etc.; la de Aplicación de Señoritas, 240; la Escuela Normal de Varones, 360 pesos; todos establecimientos importantes con centenares de alumnos.

Multiplíquese, supóngase que cada cuerpo de línea representa como entidad de pulcritud á uno de estos colegios, y concédase que haya 20, 30, 40 cuerpos de línea en Montevideo,—que no los hay, ni la mitad. Nunca se llega á esa fabulosa cantidad de 17.000 pesos.

¿Saben los señores diputados cuánto asigna el Presupuesto para agua á todas las escuelas públicas de Montevideo, — casi cien escuelas? — pues 3.000 pesos.

Yo quiero creer que no se ha robado; pero se ha hecho una inversión indevida: se han aplicado á otras cosas los dineros públicos; y llegado el momento de apuro, el momento de rendir cuentas, en los rubros más inofensivos se ha repartido el exceso de gastos irregularmente hechos.

Este es el régimen administrativo desquiciado que yo señalo á la atención del Cuerpo Legislativo, pidiendo que se corrija. Nada más!

Dice el Gobierno que la Junta de Administración Militar ha sido corregida en sus defectos, y junto á esta afirmación está el testimonio fehaciente que la niega!

La documentación que se nos ofrece es de una elocuencia lo más desfavorable para la disciplina de los gastos públicos!...

Eso de suponer que, instalada la Junta de Administración Militar, se gastaran siempre muchos pesos, porque esa repartición responde á exigencias de un organismo importante, pero, que se gastara mucho menos de lo que se dilapidaba en tiempos anteriores. Pues, ¡no señor! Resulta que la Junta de Administración Militar, sin haberse creado nuevos cuerpos de línea, gasta mucho más que antes!...

Señor Carvallido — ¿A cuánto alcanza lo que ha gastado?

Señor Herrera — Voy á leérselo, ya que me lo pide, con mucho gusto. Por ejemplo, raciones para cadetes...

Señor Carvallido — No: yo digo el total.

Señor Herrera — Voy al detalle, porque es muy interesante...

Prosigo: "Raciones cadetes y aspirantes": asignado 11.530 pesos.

Excedente sobre lo presupuestado, pesos 11.090: ¡Casi el doble!

"Forrajes, pastoreo y herraduras", asignado: 75.612 pesos. Gastado en exceso: 71.766 pesos!...

Señor Carvallido — Pero, el total, señor diputado. Yo he citado las partidas en que se había excedido la Junta de Administración Militar.

Señor Herrera — ... Carbón...

Este cuadro es muy gráfico! "Carbón, artículos navales y reparaciones", asignado: 42.400 pesos. Exceso de rubro: 33.268.72!...

Señor Carvallido — Ya lo he leído yo. Lo dice el memorándum presentado á la Cámara.

Señor Herrera — Hay que repetirlo: es bueno repetirlo públicamente, señor diputado, para que el país lo sepa!

Señor Carvallido — ¿A cuánto alcanzan las economías?

Señor Herrera — No hay economías, señor diputado; no hay más que dilapidación!

Si se piden 600.000 pesos para cubrir un déficit, ¿dónde están las economías?...

Señor Carvallido — Si lo que existe en los Almacenes de la Junta de Administración Militar no lo toma en cuenta el señor diputado, entonces hace una crítica completamente caprichosa.

Señor Herrera — Respeto sus opiniones, pero sigo de largo.

"Alumbrado y agua": asignado 22.344 pesos. Gastado en exceso: 30.977 pesos 34 centésimos...

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Me permite?...

Pero, ¿dónde hay economías?

Señor Herrera — Yo no las veo.

Señor Martínez (don Martín C.) — En el memorándum no se habla sino de rubros excedidos.

Señor Carvallido—Yo me he referido á la publicación hecha en el "Diario Oficial" de 19 de Septiembre de 1914. Y se ha citado...

Señor Martínez (don Martín C.) — Ahí es que está la demostración de que los rubros excedidos es de...

Señor Carvallido — Y los he citado en esta sesión. Sin duda el señor diputado no habrá prestado la atención debida, y por consiguiente se le han escapado las cantidades ó los números que yo he determinado en forma categórica.

El señor diputado Martínez quiere que le repita...

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor.

Señor Carvallido — Le dije que existía una partida de 123.290 pesos, importe de existencias en almacenes; otra de 56.684 pesos, diferencia entre el stock que había el 1.o de Octubre de 1913 y la existencia de 30 de Julio de 1914; otra de 28.447 pesos por vestuario, equipos y menaje; el importe del saldo á cobrar del 30 de Junio de 1914, por concepto de provisiones á los jefes, oficiales y tropa de las diversas reparticiones...

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo le había oído eso al señor diputado.

Señor Carvallido — ¿Lo ha oído?

Entonces todas esas sumas y otras ya mencionadas importan 274.000 pesos. Es un haber que tiene, como puede tenerlo una casa de negocio...

Señor Martínez (don Martín C.) — Es así que yo me explicaba la diferencia de los doscientos mil pesos que corresponde al Presupuesto actual, y que se imputaba al Presupuesto del año pasado...

Señor Carvallido — ... porque si se llama á licitación durante el mes de Junio, y se cierran los contratos en esa fecha, forzosamente hay que cargarlos en ese ejercicio; pero todo lo que se entregase producto de esa licitación, sirve para el ejercicio siguiente. Por consiguiente, es un recargo aparente.

Señor Martínez (don Martín C.) — Ahí es que puede estar la diferencia de los doscientos mil pesos.

Señor Carvallido — Yo había establecido lo que se había pagado por ejercicios anteriores en conjunto...

... que el déficit no alcanzaba más que á ciento sesenta y nueve mil pesos. Era esa la cantidad que yo especifiqué de una manera expresa.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, ¿cómo puede haber economía, cuando el presupuesto le fija al Poder Ejecutivo menos de 1.000.000 de pesos para el rubro de la Junta de Administración Militar y se ha excedido en 628.000 pesos?...

Señor Carvallido — No hay economía, hay un déficit, ya lo he dicho...

Señor Herrera—Eso de las economías es una palabrita puesta ahí, que no corresponde á la verdad. Hay un exceso enorme de miles y miles de pesos invertidos fuera del presupuesto. Esa es la realidad de las cosas.

Señor Carvallido—Voy á citar un caso práctico...

Señor Herrera—Qué caso más práctico que éste, señor diputado, que está á la vista?...

Señor Carvallido—Si el señor diputado alquila una casa, y paga por adelantado un semestre, no quiere decir que deba gravar el presupuesto de ese mes en la cantidad total, sino que debe repartirla...

Señor Herrera—Pero hay mucho más que eso, señor diputado!

Señor Carvallido — ... entre los seis meses sucesivos. Eso es lo elemental y es lo que siempre se hace, señor diputado.

Señor Herrera—Pero sería un rubro, eso; hay otros muchos inexplicables!

Señor Beltrán — Aún admitiendo esa explicación como cierta, se ha excedido en 400.000 pesos.

Señor Carvallido—Se ha excedido...

Señor Herrera — Ah! "Se ha excedido"... basta que se reconozca para abonar nuestra crítica!

Señor Carvallido—Se ha excedido en doscientos setenta mil pesos: yo lo he declarado, señor diputado, porque los números lo dicen.

Señor Beltrán—El señor diputado dijo en la sesión anterior que se había excedido en 400.000 pesos. Ahora dice que se ha excedido en 200.000, y si hay otra sesión, va á resultar que es acreedor, que le deberemos todavía á la Junta de Administración Militar.

Señor Carvallido—No, señor. Yo había dicho lo que calculaba como déficit real, que es otra cosa de lo que se tiene que pagar. La diferencia entre el activo y el pasivo, que es lo que da el saldo, es otra cosa diferente. Ha gastado en artículos y mercaderías que sirven para llenar las necesidades después de Julio; es una cuestión completamente diferente. El déficit es lo que tiene que abonar el 30 de Junio; pero de ese déficit hay que descontar lo que tiene en su haber.

Señor Herrera—Hay déficit, pero no debería haber déficit, esa es la cuestión, por ciento de miles de pesos.

Señor Carvallido—Esa es una cuestión aparte.

Señor Herrera—¿Aparte?... No, es el hueso de la cuestión.

Señor Carvallido—Yo contestaba la interrupción del señor diputado Martínez, que es ajena á la cuestión que el señor diputado está promoviendo; me concretaba al punto en debate, como lo hago siempre.

Señor Herrera — Muy bien... Prosigo. Se han gastado por pasajes y fletes 49.324 pesos en exceso; por medicamentos, en exceso, 9.390 pesos; por servicio telefónico, en exceso, 3.669 pesos 61 centésimos, y como todas las cosas, aún las más serias, tienen algo de cómico, esto del teléfono, del medicamento, de la pomada...—(Risas).

... es casi sátira. ¿Cómo es posible que haay aumentado en tales proporciones el número de los aparatos telefónicos? ¿Cómo es posible que viviendo, como se dice, bajo un régimen adorable, la tropa de línea se enferme más? Solamente que la cura sea peor que la enfermedad... Que yo sepa, la tropa de línea sólo está enferma, y cada día más, del mal de conspiración!...(Risas).

Por este estilo, en el Presupuesto hay un rubro para la "Convención Nacional" que aparece con 21.089 pesos 27 centésimos... Y esa Convención Nacional no existió, felizmente para el país!...

¿Qué se pagó, entonces?... ¿Un gasto que no existió?...

Pero por todos lados encontramos igual dilapidación. El rubro eventuales extraordinarios del Ministerio de Guerra y Marina asigna 85.000 pesos y durante el ejercicio 12-13 se gastaron más de 750.000 pesos, y en el ejercicio recién vencido, arriba do medio millón!

Lo mismo pasa con los eventuales de todos los Ministerios. En el rubro "Ejercicios Anteriores" asigna 70.000 pesos, y es notorio que se han necesitado más de 2.000.000 de pesos para pagar ese rubro.

Presento estos datos sugestivos así, al pasar, porque la cuestión es tan lata, tan honda, que basta para dar un concepto...

Señor Oliver—Lata, sí!

Señor Herrera—¡Sí! es lata, pero necesaria!... Con mucho gusto y cumpliendo con mi deber la doy. Yo hace mucho que me he apartado, en materia legislativa, del afán académico de los cultores de las artes poéticas, refinadas... ellos!... Creo que el mejor arte, en un Parlamento, es decir las cosas claras...

Señor Oliver—Las gauchescas.

Señor Herrera—... ¿Gauchescas?... sí; felizmente soy gaucho; en el noble sentido de la palabra: criollo puro! Eso es lo que le hace falta al país, hombres bien vinculados al país, que lo quieran de padres á hijos.

Eso es lo que el país necesita, ciudadanos orientales de veras y no por casualidad!...—(Risas).—(Murmullos en la barra).

Señor Oliver—Será como el señor diputado, seguramente.

Señor Herrera—Y sigo adelante, señor Presidente, y voy á terminar también.

Yo tengo otros datos, señor Presidente, y los someto á la consideración de la Cámara y, más que á la Cámara, al Poder Ejecutivo.

En los buques de guerra han pasado cosas como la siguiente: se envió á uno de los buques de la escuadrilla, donde hay muchos oficiales pundonorosos, una partida de artículos para consumo. El segundo comandante encontró tan exorbitantes los precios que, haciendo honor á su uniforme, se negó á certificar esa cuenta. La entrega al primer comandante, que también, haciéndole honor al país, se negó á poner su visto bueno: le parecían inauditos los precios.

Promovida la cuestión, va al Poder Ejecutivo el expedientillo respectivo, y, ¿saben los señores diputados cuál fué la respuesta del Ministerio de la Geurra?... La respuesta fué que los jefes de unidades no tenían derecho de intervenir en cuanto á la apreciación de los precios de los artículos puestos á su disposición por la Administración Militar; que ellos debían limitarse á decir si recibían ó no recibían las cantidades remitidas!

Señor Almada — Y es natural! Para eso está la Junta de Administración Militar.

Señor Herrera — Permítame, señor diputado.

Yo creo que el Gobierno, en presencia de oficiales que llevan con tanta dignidad su espada, lo que debió hacer, en vez de pasar esa circular extraordinaria, — que importaba un reproche, la invitación á contemporizar con cosas indebidas, — fué ascender á esos subalternos, celosos defensores de los dineros del Estado.

Me decía mi informante: ¿qué estusiasmo podemos tener ahora, cuando recibimos artículos enviados por la Administración Militar, para criticar las incorrecciones que se cometen, si esta actitud honesta nos trae censura?...

Este caso es gráfico, señor diputado.

Me contaba otro oficial de marina, otro de esos oficiales que para bien del país van á contribuir á fundar ese ejército y esa armada que todos queremos, dignos, levantados en sus ideales, en su conducta y en sus fines, me decía la vez pasada: se llevaron á mi buque llavecitas simples, de pared, para la luz eléctrica, y se cobraba por ellas — que no valen en ferretería arriba de cinco reales — casi dos pesos. Y prosiguió: "Yo me callé la boca, ¿qué iba á decir?... Si me está prohibido observar el monto indebido de las erogaciones"...

Entrego estos episodios á la apreciación de mis colegas, seguro que ellos pensarán, como yo, que hay que concluir con tan irregulares procedimientos.

El Gobierno, con buena inspiración, — lo quiero reconocer, — creó la Administración Militar; pero la ha creado en una forma impropia. En una misma oficina el Gobierno ha confundido dos facultades: la facultad de comprar y la facultad de controlar; y eso no debe ser así. Según la opinión de todos los militares con quienes he conversado, personas empapadas en esta materia, deberían haber dos oficinas: una de compra, de adquisiciones, y otra, completamente independiente, de control.

Señor Almada — Y otra para controlar la de control.

Señor Herrera—Nunca es excesivo todo eso. Podría existir también, ¿por qué no? No nos asusta. Los controles son necesarios en la Administración Pública, cuando se dilapida...

Y dicho esto, señor Presidente, concluyo mis observaciones. Habría mucho que cortar y que decir; pero creo que con los datos que he ofrecido á la Honorable Cámara basta por el momento.

Señor Almada—¡Sí!... Si todos los datos que nos trae el señor diputado son tan seguros como el del carbón de piedra, me parece...

Señor Herrera—¡Hay muchas "piedras" en el carbón!...

Señor Almada—... que nos va á ilustrar poco.

Señor Herrera—¡Contésteme! Con placer lo oigo... ¡Así me gusta que vayamos al asunto!

Señor Almada—Muy bien. He hecho mis averiguaciones respecto á esos datos citados por el señor diputado, y le puedo manifestar que no me parecen del todo exactos.

Señor Herrera — Le aseguro que son exactos. ¿Le parece que no son exactos?... ¡Pruébelo!...

Señor Almada — No: no son exactos. Acabo de preguntar, precisamente, á varias barracas de las más importantes de Montevideo, y me han comunicado que el carbón de piedra para familias vale catorce pesos la tonelada.

Señor Beltrán—Vale, no... Hay que ver lo que valía al principio del semestre.

Señor Almada—Voy á eso.

El carbón para industrias vale diez pesos la tonelada; está alrededor de ese precio. Bien; hace dos meses, que es la fecha á que se refería el señor diputado Herrera...

Señor Beltrán—No, señor.

Señor Almada—¿A qué fecha se refería?

Señor Herrera—Me refiero á la fecha del memorándum, que está equivocado. Dice el memorándum que "en el primer semestre del año".—(Risas).

Señor Almada—Nunca han estado los precios más bajos. Lo que hay es que se ha hecho una confusión con las dos clases de carbón; en los cuarteles se gasta carbón de familia, que es el que se gasta para las cocinas.

Señor Herrera—Pero á precio de "Armada", á precio de trasbordo debe ser!!...

Señor Ramírez—Pero no se cobra á las familias, que consumen una tonelada por mes, lo que se cobra al Ejército.

Señor Herrera—Bueno, ¿ve, señor diputado? La cosa es con "piedras"... negras!... Ve: ¿para qué me corrigió sin razón?...—(Murmullos en la barra).

Señor Presidente—A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Almada—Pero el carbón para fábricas es mucho más barato. No se puede argüir con el precio del carbón para familias.

Señor Ramírez — Ni con los precios que se cobra á las familias por una tonelada de carbón.

Señor Herrera — Yo he preguntado, señor diputado, á las barracas, — y doy los datos como los he recibido,—cuánto valió el año anterior el carbón de trasbordo. Aún pagando derechos de Aduana, se elevaría un peso más, de cuarenta chelines á cuarenta y cinco, es decir, once ó doce pesos la tonelada, y ha valido siempre eso. Después de la guerra continúa valiendo eso y la única vez que subió fué cuando se produjo el conflicto — sólo días — cuando se produjo el pánico en todos los mercados del mundo. En la actualidad ha recuperado su precio normal y hasta está más barato que de costumbre.

Señor Almada — Se paga catorce pesos ahora, que es el precio normal.

Señor Herrera — Pero ese es precio para familias, señor diputado!... Continúo. Otro testimonio de las irregularidades que comete en los pagos el Poder Ejecutivo.

En el Presupuesto de habla de aguinaldo á la tropa, $ 40.106. Desde luego podría decir que esto es impropio, casi inmoral; los soldados de la República — ¡ojalá lo fueran en absoluto!—no deben recibir propinas de los Poderes Públicos: su sueldo y nada más. Eso sería lo correcto.

Primer comentario desfavorable; pero es que, en realidad, no hay tal aguinaldo. El Poder Ejecutivo se permite, sin autorización, contrariando la voluntad del legislador, retener mensualmente cinco reales del haber de cada soldado de línea; y después, á los seis meses, como los papás que les quitan á los niños un vintencito todos los domingos para regalarles un muñeco el día de Reyes, el 25 de Agosto y el 1.o de año, el Poder Ejecutivo, realizando una práctica indecorosa, les dice pomposamente á los soldados: "tomen mi regalo". Y les da como regalo lo que es de ellos, lo que se han ganado, y lo que el Poder Ejecutivo no tiene el derecho de cercenar á ningún soldado, aunque sea el último clarín del ejército!

Para finalizar, digo que, en vez de gastar una enormidad de dinero en la Junta de Administración Militar, que es un tragadero inútil de plata, sería mucho más interesante preocuparnos de mejorar la suerte de los militares de escuela, de darles sueldos proporcionados á sus necesidades, de enaltecerlos, de crear para ellos la Enseñanza Superior de Guerra.

¿Saben los señores diputados cuánto gana un capitán cuando el Poder Ejecutivo—y en esto tiene plena facultad—lo pasa á reemplazo? Gana 30 pesos mensuales. ¿Cómo es posible que un hombre digno, obligado á vestir correctamente, que tiene que ponerse guantes para salir por la calle, que tiene que hacer una vida decorosa y con familia, mantenga su posición social?

¿No sería mucho más urgente que nos preocupáramos de servir los intereses fundamentales del Ejército reduciendo en mucho esa Administración Militar, tan mal planteada, que es un ruidoso fracaso, y aprobando un proyecto de aumento de sueldos en una forma moderada, pero racional...

Señor Almada—Cómo! ¿Ahora propone aumentarles el sueldo?

Señor Herrera—... á los oficiales, reformando también el escalafón, cerrándolo, no incorporando á él cientos y cientos de individuos civiles todos los días? Eso es lo que necesitamos y eso es

lo que esperamos tener alguna vez, lo que quizás alcancemos cuando sea Ministro de la Guerra mi distinguido adversario el señor Sánchez, que, según voz corriente, ocupará, más adelante, esa cartera. Confiemos que algún día se sancionarán, en la práctica, todas estas aspiraciones de la opinión pública y del propio Ejército, tan calumniado, tan adulterado hoy en sus fines esenciales!

Señor Sánchez — Tengo que agradecer el concepto elogioso del señor diputado doctor Herrera, en lo que me es personal, pero conste que me siento tan lejos de ese cargo como el propio señor diputado: sin embargo, en el fondo, estoy de acuerdo con él: entiendo que es necesario reorganizar el Ejército sobre bases completamente racionales y realizar muchas de las cosas que el señor diputado Herrera ha dicho, pero que no se pueden improvisar de una vez, de una plumada, y sin dejar de reconocer que se ha iniciado ya la reforma y que se ha hecho mucho en el sentido de mejorar y perfeccionar el Ejército.

Señor Ramírez—¡Ya está el programa del Ministro! — (Hilaridad).

Señor Carvallido — La Comisión de Hacienda creyó en el primer momento que el señor diputado Herrera iba á concretar cifras; pero como ha hecho una observación de carácter general, muy salpicada, poco tendré que manifestar sobre lo ya dicho respecto al refuerzo de rubros. No acontece lo mismo en cuanto á las críticas de carácter general que se refieren á la Administración Pública.

Lo que puede exigirse de una Administración, en primer término, es el manejo honesto de los caudales públicos, y respecto á ese punto, yo creo que la actual Administración está al amparo de toda sospecha y de toda crítica.

No es posible que el Poder Ejecutivo, al administrar los dineros del Estado, lo haga en forma tal que, al cerrar el ejercicio, no se produzca algún pequeño déficit, déficit que se ha producido en todas las Administraciones y que no ha servido, ni puede servir de crítica, cuando estos déficits son reducidos y en cambio se han hecho obras de gran aliento, de vital importancia para el país.

Citó el doctor Herrera la Administración del general Tajes. Yo no tengo para qué hacer juicios comparativos de aquella Administración y del Presupuesto que tenía el país en aquella época, en relación al actual Gobierno y al actual Presupuesto.

Todo el mundo sabe que las necesidades públicas han aumentado y tendrán que seguir aumentando á medida que el país desarrolle sus fuerzas. La República, en aquel entonces, no tenía la importancia, ni por el valor de sus tierras, de sus industrias, ni por la fuente de recursos, que tiene hoy.

Lo que sí quiero dejar establecido que durante la Administración del señor Batlle, — me refiero indistintamente á la anterior como á la presente, — se han hecho obras de extrema importancia. Yo he tenido ocasión de recorrer la campaña y me ha sorprendido ver las carreteras, puentes...

Señor Pérez — ¿Ha estado por el Este de la República el señor diputado?

Señor Carvallido — Yo no me quiero referir á todo el país. Creo que la parte del Este de la República no ha sido muy favorecida; pero como no se pueden hacer todas las obras nacionales en un día... Yo le puedo citar puentes como el que existe en el Paso de Pache y sobre el Santa Lucía, que ha costado trescientos mil pesos; una obra monumental: la carretera á la Florida, á San José, á la Barra de Santa Lucía y una porción de obras de carácter nacional.

El país hoy tiene, como fuente de recursos, además, una serie de instituciones, como el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario, y hay, además de las citadas, tantas otras obras que podían mencionarse, que hacen honor á una Administración.

Expliqué, en la sesión anterior, cuál era el motivo por el que se solían producir déficits, y en el cálculo me refería principalmente al Ministerio de Obras Públicas.

Esta partida que asigna el Presupuesto y que se empleaba en beneficio de toda la comunidad, no alcanzaba á que las obras que se emprendían, á veces por la Administración Pública, producían pequeños déficits; que precisamente tenía que producirse ese déficit, y que, por lo tanto, si eso se veía respecto de una obra sola, con mayor razón debe acontecer respecto de la Administración general del país.

No es posible que el Poder Ejecutivo pueda calcular de una manera precisa, al cerrar el ejercicio, si va á tener ó no un pequeño déficit. Respecto á la trasposición se hace y se ha hecho consecutivamente. A mí no me alarma eso: me alarma, señor Presidente, cuando á los dineros del Estado no se les da una aplicación conveniente y que responda á los servicios públicos, pero cuando un servicio demanda una suma de dinero mayor, porque el servicio en sí, por su importancia y por su calidad lo exige, yo creo que no hay motivo de grandes críticas.

El señor diputado, naturalmente, actuando en la oposición, tiene que encontrar todo malo; sin embargo, hemos visto que una vez que se va á ocupar los altos puestos en la Administración, muchos cambian de opinión...

Señor Herrera—Ya lo creo; desgraciadamente, señor diputado!...

Señor Beltrán—Apoyado.

Señor Carvallido—Ha habido hombres públicos que siempre han sido opositores que han vivido casi toda la vida haciendo crítica...

Señor Herrera—Como el señor Batlle.

Señor Carvallido—Me refiero al doctor Acevedo que todo lo ha encontrado malo cuando era periodista; sin embargo, cuando ha ido á ocupar un Ministerio no ha sido de los más conservadores de los dineros del país.

Señor Herrera — Perjudicando al país en ese sentido. No ha tenido derecho á hacer semejante cosa, por estimable que sea el doctor Acevedo.

Señor Carvallido—Del señor Batlle no se puede decir lo mismo; el señor Batlle ha tratado en su primera Administración...

Señor Ramírez—Pero digamos de quién era Ministro el doctor Acevedo, doctor Carvallido.

Señor Carvallido — Permítame, yo me refiero al criterio personal, me refiero al criterio, no á lo que haya hecho el doctor Acevedo.

Señor Ramírez—El criterio del señor Batlle debió ser el mismo del doctor Acevedo cuando éste fué su Ministro. El criterio del doctor Acevedo se conoce por sus actos.

Señor Carvallido—El criterio del doctor Acevedo no forma parte de la personalidad del señor Batlle.

Señor Ramírez—El doctor Acevedo no hubiera podido hacer nada en su Ministerio sin el Presidente de la República.

Señor Carvallido—Yo no digo que lo que haya realizado lo ha hecho mal ó bien. Me refiero al criterio que en un momento y en otro ha tenido y que lo ha expuesto en el seno de las Comisiones, y que las Comisiones muchas veces no han estado de acuerdo con sus opiniones. No me quiero referir á lo que ha realizado, y esto lo hemos visto siempre en los hombres públicos de la oposición. Pero en cambio yo encuentro una cosa que no puede decirse que hayan tenido las anteriores Administraciones, y me refiero, además de su marcha administrativa, á la marcha política. Debido al señor Batlle, que fué principal colaborador de la actual ley de elecciones, puede decirse que hoy en las bancas del Cuerpo Legislativo se sientan los diputados de la oposición, traídos por sus propias fuerzas. En cambio, en Administraciones anteriores...

Señor Ramírez — La representación de las minorías es obra del Consejo de Estado...

Señor Carvallido — Del Consejo de Estado, sí.

Señor Ramírez — ... y el Gobierno del doctor Williman fué el que hizo dos reformas favorables al derecho de las minorías nuestras, y el Gobierno de Batlle, por el contrario, había restringido ese derecho.

Señor Carvallido — Yo creo que el Gobierno del doctor Williman fué un Gobierno bueno...

Señor Ramírez — De perfecto acuerdo.

Señor Herrera — Ya lo creo.

Señor Carvallido — Una Administración bastante buena.

Soy muy partidario de esa Administración y me honro, como colorado, en declararlo. Esto quiere decir que el Partido Colorado tiene en su abono, para citar más de una Administración, no solamente la del señor Batlle.

Señor Herrera — La del señor Cuestas!

Señor Sosa — No tanto.

Señor Carvallido — Quería decir que debido á ese criterio amplio que ha tenido en materia electoral, hoy la oposición por sus propias fuerzas puede venir á sentarse en el Parlamento y hacer crítica de toda la Administración. Ahora yo creo que si esa crítica se hace en forma amplia, concretando cargos y demostrándolo con números, creo que debe de atenderse, pero cuando esa crítica se hace en forma pura y exclusivamente sin base de ninguna especie, esa crítica no debe alcanzar, ni debe tenerse en cuenta.

El señor diputado Herrera ha observado este último procedimiento: ha hecho una crítica general y la Comisión de Hacienda quería verlo en otro terreno, concretándose pura y exclusivamente al asunto que está en debate.

Señor Herrera — ¡Pero le parecen pocos, señor diputado, los datos que he dado yo!

Señor Carvallido — El señor diputado ha citado algunas partidas. Yo le expliqué al señor diputado, quien no habrá entendido bien, que la Administración hoy no cierra sino con un pequeño déficit, cuyo déficit no debe tomarse en cuenta consultando la importancia y el monto del Presupuesto vigente.

Respecto al último punto que desarrolló el señor diputado, al Ejército, yo veo que ya no es tan enemigo de él... No dice...

Señor Herrera—Nunca lo he sido, señor diputado: de los que lo adulteran, he sido y soy adversario; eso sí!

Señor Carvallido—No desea que sea reducido el presupuesto de guerra en relación á las necesidades públicas.

Señor Herrera — La dignificación del Ejército es aspiración sana de todos los ciudadanos independientes, nada más.

Señor Carvallido—Cuando llegue el momento, doctor Herrera, lo acompañaré con el mayor gusto.

La Comisión no tiene nada más que manifestar.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar...

Señor Beltrán—El señor diputado Carvallido va á proponer un artículo sustitu-

tivo, porque como hay ese error de doscientos mil pesos...

Señor Carvallido—¿Cómo dice?

Señor Beltrán—El señor diputado Carvallido ha estado de acuerdo con la indicación de la minoría, en que existe un error de 200.000 pesos. Luego, pues, hay que rebajar de la autorización del millón y pico que se va á votar, esos 200.000 pesos.

Señor Presidente—¿Me permite?

El debate está cerrado; después de votado, puede hacerse una moción de reconsideración.

Señor Carvallido—¿El artículo va á votarse?

Señor Presidente—El debate está cerrado.

Señor Sosa—Que se reabra el debate.

Señor Almada—Hay que aclarar eso.

Señor Carvallido—Yo entendía que la Comisión podría proponer ahora al tratarse el artículo 1.o...

Señor Presidente—La Mesa insiste en que va á votarse el artículo 1.o. Está cerrado el debate, á menos que se haga una moción para reabrirlo.

Señor Martínez (don Martín C.)—Es indispensable.

Señor Beltrán—Es indispensable, puesto que se va á votar una cosa equivocada.

Señor Sosa—Hago moción para que se reabra el debate.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Continúa discutiéndose el artículo 1.o.

Señor Carvallido—La Comisión de Hacienda iba á proponer una modificación al artículo 1.o en cuanto á la cantidad que en él se establece como á la forma de redacción.

Como el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo fué con fecha 25 de Julio, en que no estaba cerrado el ejercicio complementario, pidió que se le autorizara para reforzar los rubros en las planillas que cita en su mensaje.

Como hoy actualmente el ejercicio económico y el complementario han terminado lo que debe autorizarse al Poder Ejecutivo es para invertir la suma que la Comisión de Hacienda entiende á que alcanza ese déficit, para cubrirlo, y al efecto va á proponer á la Mesa que se redacte el artículo en la siguiente forma: "Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de 882.500 pesos con el fin de atender el pago de las cuentas pendientes por agotamientos de rubros en las planillas de los Ministerios tal y tal...

Señor Terra (don Gabriel)—Voy á hacer una moción de orden.

Para que se prorrogue la sesión hasta que se termine este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar

Si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa. en pie—(Afirmativa).

Señor Presidente—Se va á leer el artículo en la nueva forma en que lo propone la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de pesos 882.500, con el fin de atender el pago de las cuentas pendientes por agotamiento de rubros en las planillas de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Obras Públicas, Guerra y Marina, Junta de Administración Militar, Poder Judicial, diversos créditos, correspondiente al ejercicio 1913-14."

¿Es así?

Señor Carvallido—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 5 de Noviembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por céntimetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

Nota — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

Otra — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOZAS URRUTIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA ECENARRO EGUIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

751-v.nov.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JIMENEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Cadiz, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1385, y doña MARIA CARRERAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1090.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

752-v.nov.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDELFONSO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña ZULMA MACIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

753-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FIERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JULIA LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaliadd oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

754-v.nov.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en esta sección, y doña PELEGRINA PARODI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

755-v.nov.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERMUDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesin comercio, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la 20.a sección, y doña MARIA ANTONIA GHIRARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.

756-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ENRIQUE RISSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 22, y doña MARIA LUISA GARAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

757-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LATHAM CLARKE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico industrial, de nacionalidad norteamericano, nacido en West Kingston, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 906, y doña AIDA BOLASCO SUSENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1933.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denunciem por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — *F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

758-v.nov.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO GIACCHETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ISABEL ZUNINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

759-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAECIAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez s|n., y doña CAROLINA DELLERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

760-v.nov.13.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio á los señores Leopoldo Ellevori y Santiago Calvetti. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Guadalupe, Noviembre 1.o de 1914. —*Lázaro Alonso* (hijo).

766-v.nov.25.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de accesorios destinados á los uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo á las 15 en el despacho del señor Jefe Político y ante los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — P. A.: *Enrique F. Areco*, Oficial 1.o.

733-v.nov.7.

Dirección G. de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PIELES Y ACEITE DE LOBO

Llámase á licitación para la venta de las pieles de lobo ordinario y el aceite, provenientes de la faena del corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio número 1228, hasta el día 4 de Noviembre á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, sometiéndose luego á la resolución del Poder Ejecutivo.

En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada piel ó por cada diez kilos de aceite, puestos en el muelle.

El producto de la faena será, aproximadamente, de 4.000 pieles y 25.000 kilos de aceite.

Por más informes puede ocurrirse á la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *La Secretaría*.

744-v.nov.14.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2830



Con fecha 20 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burt and Packard Company, de Brockton-Mass (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"KORRECT SHAPE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

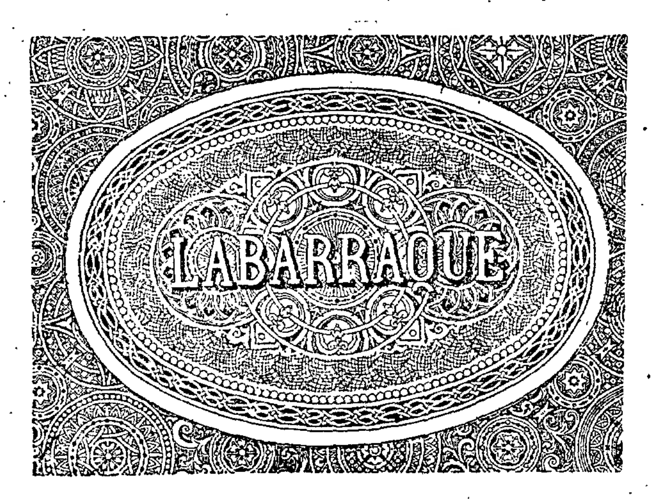
694-v.nov.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2826







Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la márca:

"LIQUEUR DE LABARRAQUE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 678-v.nov.5.

ACTA N.o 2832



Con fecha 22 de Octubre de 1914, el señor Angel Remersaro, de Canelones (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

*destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 709-v.nov.10.

ACTA N.o 2829

BURROJAPS

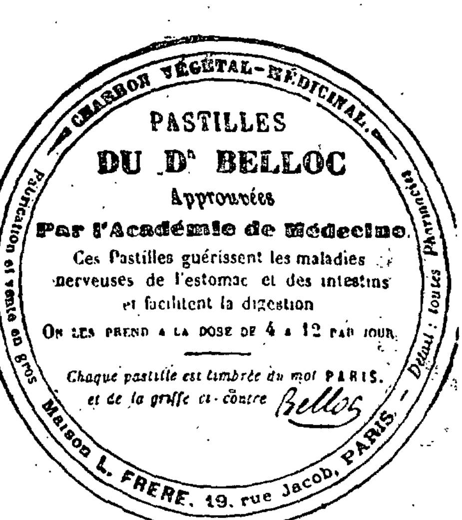
Con fechá 20 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burt and Packard Company, de Brockton-Mass (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BURROJAPS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 693-v.nov.7.

ACTA N.o 2827





Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PASTILLES DU Dr. BELLOC" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 679-v.nov.5.

ACTA N.o 2809



Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MATUSALEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 734-v.nov.18.

ACTA N.o 2828

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"OMAGIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 680-v.nov.5.

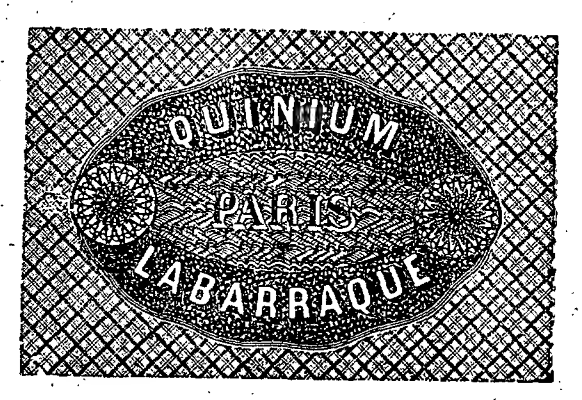
ACTA N.o 2823

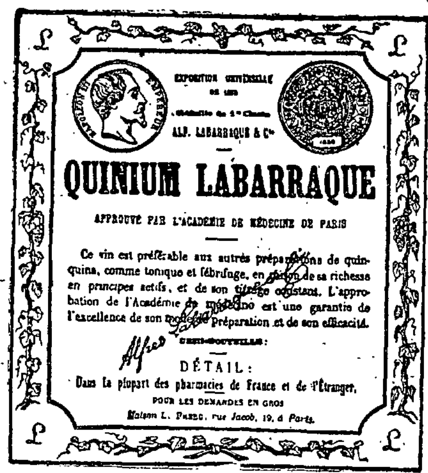
Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

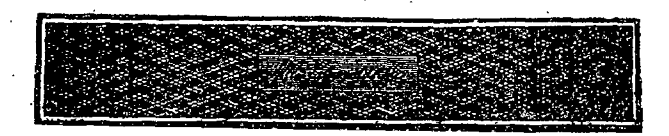
"TISPHORINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.nov.5.

ACTA N.o 2825







Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"QUINIUM LABARRAQUE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 677-v.nov.5.

ACTA N.o 2824

POUDRE
De Charbon Végétal-Médicinal
DU Dr BELLOC
Membre de plusieurs Sociétés savantes.
Approuvée par l'Académie de Médecine.

Le Rapport fait à l'Académie constate que cette Poudre guérit les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et qu'elle facilite la digestion.

Chaque flacon est accompagné d'une instruction signée du Dr Belloc et scellé du cachet en cire rouge dont l'empreinte est ci-contre.

Dr BELLOC

Fabrication et vente en gros
Maison L. FRERE
19, rue Jacob, Paris.
Détail: toutes Pharmacies

Avis — Une expérience de 10 années nous permet d'affirmer que l'efficacité du charbon végétal médicinal dépend surtout de la manière dont il est préparé.

En effet son action variera suivant que l'on aura tenu compte ou considéré comme nulles toutes les indications que nous avons fournies à cet égard dans notre mémoire à l'Académie de médecine.

Pénétré de l'importance de ce médicament pour combattre ces affections qui font trop souvent le désespoir des malades et des médecins, nous n'avons rien négligé pour que la Poudre et les Pastilles offertes sous la garantie de notre cachet fussent scrupuleusement préparées d'après les procédés consignés dans le rapport fait à l'Académie sur notre Mémoire, et approuvé par elle.

Dr Belloc

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Poudre de Charbon Végetal-Médicinal du Dr. Belloc)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 676-v.nov.5.

ACTA N.o 2834

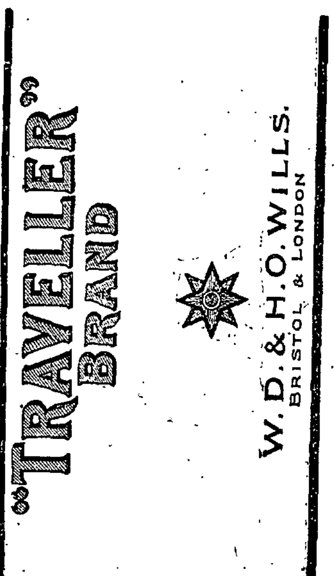


Con fecha 27 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Café Paulista", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CAFE PAULISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 725-v.nov.14.

ACTA N.o 2839

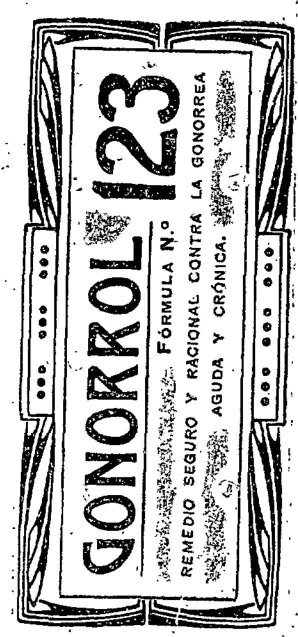


Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TRAVELLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 748-v.nov.19.

ACTA N.o 2835



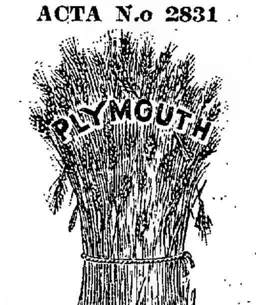
Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Bernardo Aguerre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GONORROL" (Fórmula N.o 123)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 754-v.nov.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2831



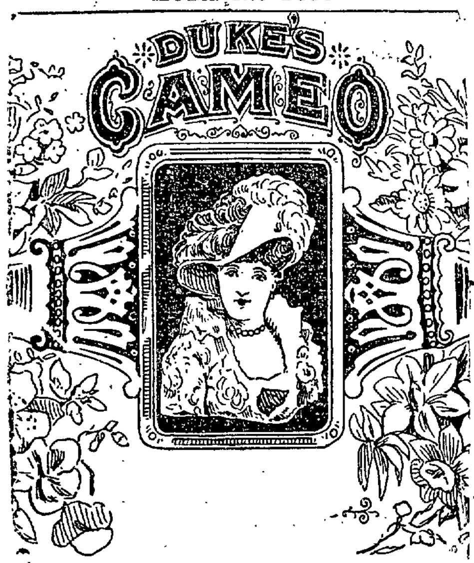
Con fecha 20 de Octubre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Plymouth Cordage Company, de Massachusetts (E. U. de America), han solicitado el registro de la marca:

"GAVILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

695-v.nov.7.

ACTA N.o 2838



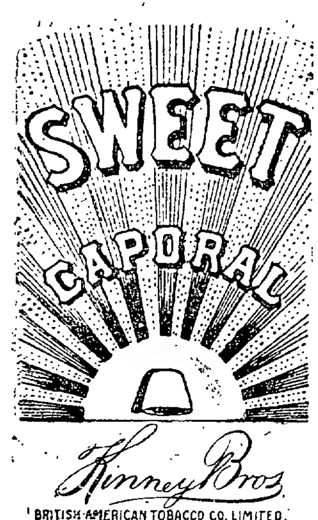
Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DUKE'S CAMEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 75.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección.

759-v.nov.20.

ACTA N.o 2837



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SWEET CAPORAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

747-v.nov.19.

ACTA N.o 2842



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN HEAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

751-v.nov.19.

ACTA N.o 2841



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THREE CASTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

750-v.nov.19.

ACTA N.o 2840



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAPSTAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

749-v.nov.19.

ACTA N.o 2836



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OLD SMOKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección.

746-v.nov.19.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Dibujo

Llámaso á concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de "Dibujo" en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, hasta el 10 de Marzo de 1915, dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría de la Sección á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario.

708-v.nov.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer en propiedad un cargo de Profesor en el Instituto Nacional de Sordomudos.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre á las 12.—Montevideo, Octubre 28 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

729-v.nov.10.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al previo de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción del camino macadamizado entre el kilómetro 2 de la carretera de Toledo á Pando y Estación Suárez, Departamento de Canelones.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de cinco días, para la construcción del camino macadamizado entre el kilómetro 2 de la carretera de Toledo á Pando y la Estación Suárez, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13.30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los intersados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o.

765-v.nov.9.

Llamado á licitación para la construcción de dos trozos de carretera comprendidos entre las distancias kilométricas 1.446,10 *y* 2.675,40 *y* 3.238 *á* 3.763 *de la carretera de San Juan Bautista á San José.*

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de dos trozos de carretera comprendidos entre las distancias kilométricas 1.446,10 y 2.675,40 y 3.238 á 3.763 de la carretera de San Juan Bautista á San José, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Noviembre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o.

728-v.nov.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

4.000 metros loneta de 8 onzas.
2.000 metros de cotí.

El pliego de condiciones se encuentra á disposi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ción de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 10 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de cualquier número de interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *La Secretaría.* 758-v.nov.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

18.000 kilos fideos de primera.
3.000 kilos harina maíz para polenta.
4.700 kilos maíz pisado.
1.200 kilos sémola.
400 kilos fideos especiales.
800 kilos harina flor.
1.500 kilos harina primera.
40.000 kilos papas sanas de regular tamaño.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Administrador General y de cualquier número de interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *La Secretaría.* 757-v.nov.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000 blocks papel formato número 1.
3.000 blocks papel formato número 2.
3.000 blocks papel formato número 3.
3.000 blocks papel formato número 4.
25.000 racionamiento diario (Ejército).
3.000 tiro individual (1.er período).
3.000 tiro individual (2.o período).
15.000 tiro (promd. f. 11).
10.000 Historial de Máuser.
10.000 Historial de fusil Máuser.
100.000 parte diario (Ejército).
12.000 contrato de servicio.
8.000 premios de constancia.
10.000 hoja de servicio.
10.000 lista de revista.
1.000 papel cuadriculado.
2.000 papel lino "Silverburn" para máquina de escribir.
20 libretas órdenes de consumo (Marina), en libretas de cien fojas talonarias.
20 libretas de cien fojas talonarias, racionamiento diario (Marina).
50 libros copiadores y borradores número 35, dos manos; 6 copiadores y borradores número 47, cuatro manos; 4 mayor, cuatro manos.
50 libretas para órdenes mensuales de racionamientos, de 200 fojas cada una.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *La Secretaría.* 735-v.nov.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos:

3.000 kilos aceite refinado en cuartos.
1.000 kilos de pimentón.
300 kilos de pimienta molida.
3.000 kilos de café.
200 kilos hongos secos.
1.000 kilos achicoria.
800 kilos queso fresco.
800 kilos queso duro.
200 kilos pasta tomate.
13.000 kilos yerba mate.
800 kilos dulce membrillo.
160 kilos te común.
200 kilos orejones.
360 kilos nueces.
1.600 kilos porotos.
200 kilos sal fina.
200 mazos escarbadientes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *La Secretaría.* 736-v.nov.5.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto,* Secretario interino. 277-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación por segunda vez para la construcción de adoquinado en las calles 21 de Septiembre entre Patria y Ellauri, y en ésta desde aquélla hasta la Rambla, en Punta Carretas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 13 del corriente á las 16.— Montevideo, Noviembre 3 de 1914. — *La Secretaría.* 764-v.nov.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.* 619-v.cn.7.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.30.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 319-v.nov.12.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón,* Intendente. 437-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Rivera, de esta ciudad, en toda la extensión comprendida entre las de Coronel Arroyo y Avenida General Flores, todo conforme al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas que obran en la Intendencia, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en acto público el día 16 de Noviembre próximo á las 15, y los interesados deberán acompañar á las mismas, en concepto de garantía, una suma equivalente al diez por ciento del monto de los primeros mil pesos del valor de las obras y más un cinco por ciento por el excedente de este mismo total del precio de las obras.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si á su juicio no contemplaran los intereses municipales. — Colonia, Octubre 26 de 1914. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Terres,* Secretario. 724-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la pavimentación de las siguientes calles en la Villa de Sarandí del Yi: Giró entre Sarandí é Ituzaingó, Ituzaingó entre Giró y Berro y Berro entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 16 de Noviembre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 28 de 1914. — *Rufino Peluffo,* Intendente. — *Alfredo Marfetán,* Secretario. 745-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE RIO NEGRO

EDICTO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906 se avisa al público que don Diego G. Lawler, vecino de la 3.a sección del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que atraviesa de Sur á Norte campo de su propiedad, ubicado en dicha sección, conduciendo del camino de la Cuchilla de Haedo al Paso de Sánchez.

Y por mandato del señor Intendente se hace esta publicación por el término de 10 días. — Fray Bentos, Septiembre 30 de 1914. 737-v.nov.10.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

AVISO

Se hace saber que ante esta Intendencia se ha presentado don Salustiano Díaz solicitando, á fin de escriturar, segunda copia de título del "solar número 6 de la manzana 33 del primer cuartel de esta ciudad", y que tiene por límites: al Norte, la calle Arapey; al Sur, con el solar 2; al Este, con los solares 7 y 8, y al Oeste, con los solares 4 y 5 de la expresada manzana, por habérsele extraviado el título posesorio que le expidió la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 18 de Febrero de 1884.

Y á los efectos á que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de 30 días. — San José, Octubre 13 de 1914. — *A. Pan,* Intendente. — *Blas C. Martínez,* Secretario. 658-v.nov.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña JOSEFA MERA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 735-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELANCHERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1540, y doña GILBERTA OLAONDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 803.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 736-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 823, y doña MAXIMA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mercedes número 823.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
710-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO AREA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 380, y doña JULIA PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 586.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
742-v.nov.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Alzáibar número 1266, y doña ELVIRA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Alzáibar número 1266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
743-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PUENTE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña ANGELINA CHIANCONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rionero (Provincia de Basilicata), domiciliada en la calle Mercado Chico número 1341.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
715-v.nov.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO FIORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña ANA MAIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1035.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
720-v.nov.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL BARCELÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yi número 1072, y doña CAROLINA BRACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido número 1184.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
737-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIADANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1209, y doña CLARA ARGIBAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1209.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
730-v.nov.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña CARMEN FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1225.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
721-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO CAÑETE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1171, y doña PETRONA MAGARIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
716-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN COSTAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1435, y doña PAULA GALUZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1393.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
717-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCIOSCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1293, y doña CARMEN DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1308.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
711-v.nov.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bequeló número 2323, y doña MARIA ADELINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Bequeló número 2323.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
744-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1914, á las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY TASENDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1892, y doña MANUELA MUIÑO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1892.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
745-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIZZOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Tala número 2266, y doña IRENE AMANDA CALARRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
746-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PETTIROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aviador, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña SARA SOFIA USHER CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2143.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
731-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO POMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1462, y doña ISABEL DIAZ PORTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2216.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
732-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rocha número 24, y doña BALBINA SIRIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
726-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JENARO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña PETRONA ALBANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
722-v.nov.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Montevideo número 61, y doña MARTINA URRUTIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Montevideo número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
727-v.nov.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA VICTORIA FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
734-v.nov.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 214, y doña DOLORES TABERNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 273.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
747-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la Avenida Garibaldi (Pasajes B. número 46), y doña BALBINA BALTAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
748-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANGUINET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Estomba número 8, y doña MARIA LUISA CABRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
749-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ejido número 1633, y doña ELOISA BLANCA MAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
750-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAVO RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 211 a, y doña MARIA CARMEN GOMEZ RUGAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salórzano (España), domiciliada en la calle Maldonado número 1334.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
712-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
713-v.nov.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO BAZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Centro América s|n., y doña ELVIRA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Brasil número 1171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
723-v.nov.7.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á la 1. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Norte América número 340, y doña JUANA MARIA AGGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en La Paloma.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
724-v.nov.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BARBERO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1555, y doña JUANA MARIA ERRECARTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Esperanza número 38
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
738-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JAUME BARCELÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1323, y doña MARIA ESTELA CUADRA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 917.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
728-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBERIO BERMUDEZ VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León (España), domiciliado en la calle Vilardebó número 114, y doña ROSA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense (España), domiciliada en la calle Vilardebó número 114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
725-v.nov.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUBARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Morales número 123, y doña JUSTA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Canelones), domiciliada en la calle Morales número 170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
739-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre deal año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BENTANCURT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 2022, y doña JUANA AMANDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Chaná número 2022.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
740-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DI VIETRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1037 (1.a sección), y doña OFELIA LUCIA CARAVIA LERZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 413.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
729-v.nov.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BURGHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 11 a, y doña MARIA PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 733-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Legalidad número 4, y doña CATALINA MORAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Legalidad número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 718-v.nov.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO GOYENECHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 142, y doña TOMASA AGRADEÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 741-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARRIZO RUEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Jujuy, domiciliado en la calle Nicaragua número 1924, y doña VALENTINA MELANIA PAJARES OJEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hansmann número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 719-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 163, y doña MARIA GANTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 714-v.nov.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano. 655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano Público. 378-v.dic.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano. 399-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 568-v.dic.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 306-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Juana Corbo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Octubre 10 de 1914.—Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 5, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio de que da cuenta el acta de fojas 3, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz a doña Juana Corbo, nombrándosele como curador á su hermano Demetrio Corbo, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del mismo Código. —*Robaina.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina en la ciudad de Rocha á diez de Octubre de mil novecientos catorce, doy fe.—*Juan Cendán,* Escribano". Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 16 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 760-v.dic.4.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina y en el expediente rotulado "Rosario Arrarte contra su esposo Dionisio González Pereira. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal González Pereira-Arrarte. — Rocha, Octubre 20 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 717-v.nov.26.

EDICTO JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Gonella y Cía. solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: "Entre los que suscriben, por una parte la razón social Lorenzo Gonella y Cía., del comercio de la ciudad de Rocha, y por la otra los acreedores de dicha firma, se ha convenido lo siguiente: Primero: En mérito al malestar de los negocios de los primeros, los segundos acuerdan en concordarles quitas y esperas para el pago de lo que les adeudaban hasta la fecha. Segundo: En consecuencia, otorgan una quita del setenta por ciento sobre sus respectivos créditos, pagadero el saldo en terceras partes á seis, doce y diez y ocho meses. Tercero: Esta forma de pago es garantida solidariamente por el señor Martín B. Martínez, hacendado del Departamento de Rocha. Cuarto: Los plazos precitados empezarán á correr desde la obtención de todas las firmas ó desde la homologación en su caso, y siempre que sea necesario recurrir á la vía judicial para obtenerla, la quita que se acuerda por la cláusula segunda aumentará en un cinco por ciento. Quinta: Por las cuotas y plazos resultantes de la cláusula segunda, los deudores firmarán vales á cada uno de sus acreedores, que también serán suscriptos por el señor Martín B. Martínez en carácter de garantía solidaria. Sexto: Para el caso de que los señores Lorenzo Gonella y Cía. realicen pagos antes de los vencimientos, los acreedores les acordarán un descuento á razón del seis por ciento anual. Séptimo: En oportunidad será repuesto el sellado correspondiente, de acuerdo con la ley respectiva. Conformes ambas partes con todas y cada una de las cláusulas que preceden, suscriben dos de un mismo tenor, una para quedar en poder de los señores Lorenzo Gonella y Cía. y la otra para los señores acreedores. — En Rocha, á diez de Agosto de mil novecientos catorce. — Lorenzo Gonella y Cía., Martín B. Martínez, Modesto Rodríguez, $ 1.858.33; por Manuel Terán: H. Lorenzo y Losada, $ 71.00; José María Maure, pesos 126.00; J. Grarara y Cía. $ 273.42; Manuel Abella y Cía., $ 277.72; Hijos de G. A. Gamberoni, $ 424.61; Luis T. Pitzer, $ 201.42; Pp. Felipe R. Monteverde y Cía.: Juan V. Barbat, $ 488.52; Carlos Bellmunt Golorons, 284.56; Blixén y Cía., $ 44.98; P. Szul C. y Raedelu; T. Mega y Caffaro, $ 149.73; Mateo Brunet y Cía., $ 30.25; Viuda de Fco. Bech, $ 48.65; Agustín S. Bianchi y Cía., $ 46.32; Bertone Hnos., $ 67.29; Miguel Vareli, $ 31.00; Alejandro Tálice, $ 669.53; A. F. D. Daig, $ 155.00; "Cervecería Uruguaya", pesos 395.79; L. Romairone, $ 159.40; Coates y Cía., $ 30.00; Enrique Menini, $ 55.30; Rabe Walder, $ 471.42; Pons Hermanos y Esteve, $ 203.39; Saint Hnos., $ 162.67; Pedro Compte, $ 261.07; B. A. Barrere y Cía., $ 102.70; Ovidio C. García, $ 130.58; J. Martins y Cía., $ 546.88; Juan M. Frechou, $ 39.60; T. Rivara, $ 218.37; A. López y Cía., $ 439.51; Pablo Brunet, $ 22.31. Angel y José López, $ 366.37; Juan López, $ 211.10; Magdalena Varela, $ 285.96; Isidro B. Yarza, $ 159.00; Fernando Arispuru, $ 638.13; Manuel Arrarte y Hnos., $ 31.12; Rafael L. Jaureguizar, $ 241.36; Alejandro Bonilla, $ 238.10; Guillermo López, $ 364.20; Julio Araújo, $ 132.40." — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 14 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 703-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y á los efectos del inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la publicación del proyecto de concordato presentado por los acreedores de los señores Lima Hnos. y Cía., que dice así: "Los abajo firmados, acreedores de la casa de comercio que gira en la ciudad de Tacuarembó (República O. del Uruguay), bajo la razón social de Lima Hnos. y Cía., enterados de la crítica situación porque atraviesa dicha casa, hemos resuelto hacerle una quita de un "sesenta por ciento" sobre nuestros respectivos créditos que hacemos constar al pie del presente documento, debiendo los citados señores, Lima Hnos. y Cía., abonar el "cuarenta por ciento" restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha en que sea homologado judicialmente este concordato, el que firmamos en prueba de conformidad, en Tacuarembó, Agosto 3 de 1914. — José Santangelo, $ 200.00; Severiano Marcelino da Silveira, $ 8.000.00; Juan F. Mello, $ 1.200.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 917.00; Pp. F. Darnaud: A. Macció, $ 16.000.00; Pp. Szule Raedler: A. Koper, $ 884.62; Pp. Santiago Guido: P. Careac, $ 195.33; Mateo Brunet y Cía., pesos 1.347.07; Carlos D. Alvariza y Arcos, $ 149.48; Pp. Rodella y Cía.: Felipe Díaz, $ 197.05; "La Plata Reel Cotton C.o, $ 199.71; Rossi y Cía., $ 2.065.65; Repetto, Vega y Cía., $ 942.03; Salvo, Campomar y Cía., $ 416.25; López y Cía., $ 346.40; Aquiles Páez, $ 52.66; Manuel Rodríguez Recalde, $ 54.48; Luisa Lima, $ 32.70; Bernardino Leites, $ 4.00; Braulia Lima, $ 4.85; P. A. de M. V. González: Francisco Galdo, $ 76.55; Reis y Campos, $ 248.75; José N. Reburo, $ 2.500.00; Tomás Piña (hijo), $ 5.03; Victoria Furtado de Lima, $ 4.800.00; Calixto Zabaleta, $ 36.90; Manuel J. Díaz, $ 8.45; Celedonio Nin y Silva, $ 36.29". — Tacuarembó, Octubre 14 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 700-v.nov.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.— *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 571-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á

cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz.

387-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.11.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á don Ramón Borrazás el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rocha número 182, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *José Lombardo.* 762-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Maciá hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández y García.*

761-v.nov.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Carlos Delgado mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Flor de la Victoria", tengo establecida en la calle Fraternidad número 202 del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *Filomena Bruno de Cifone.* 755-v.nov.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en Montevideo en la calle Colonia número 1466 al señor don Pascual Amoroso, quedando á mi cargo el pasivo y reservándome el cobro de mi crédito. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. A ruego de José Pinto, por no saber firmar: *Horacio Revello.* 740-v.nov.20.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada el 21 de Octubre del corriente año por el escribano don Mario Henon, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Fraga, Alonso y Cía., y á la vez los firmantes Manuel Fraga y Angel Sánchez, hacemos saber que también por ante el mismo escribano hemos formado un contrato de sociedad bajo la razón de Fraga y Sánchez, que proseguirá con todos los negocios de la extinguida firma Fraga, Alonso y Cía. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Angel Sánchez.* — *José Fraga.* — Por la sucesión Domingo Alonso, p. p.: *José Varela.* — *Manuel Fraga.*

763-v.nov.24.

Venta de panadería

Por la presente participo al comercio y al público en general que por escritura pública de esta fecha he vendido á don Francisco Erosa mi negocio de panadería sito en la calle Democracia número 2383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Carlos Guimarey.*

741-v.nov.20.

Constitución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos constituído una sociedad colectiva con el objeto de continuar las operaciones de la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tenía establecida en la calle Patria número 1423 el socio José F. Fernández, la que girará bajo la razón social José F. Fernández y Cía. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *José F. Fernández.* — *Francisco Fernández.* 738-v.nov.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Manuel González Pazos y Máximo González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera números 440 y 444, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Antonio Rodríguez.* 739-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á José García Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chucarro esquina Garibaldi (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Raimundo Costas.*

731-v.nov.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á J. O. Streccia y D. Freiria las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *José Pelufo.*

732-v.nov.19.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo prometido vender á favor de los señores Pedro Larghero y Antonio Más (hijo) el establecimiento de bazar con todos sus útiles y existencias ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1457, para escriturar á los 30 días después de la publicación de este aviso, por el que emplazo á los acreedores ó los que se consideren con algún derecho para que se presenten en forma. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Viuda de S. Obiol.*

730-v.nov.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Alejandro Arjitas y Manuel Constantino mi casa de negocio en el ramo de café, fonda y billar que tengo establecida en la calle Grecia número 153 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Jorge Marcuqui.* 723-v.nov.16.

Venta de tambo

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad, situado en la calle Juan Benito Blanco número 51 (Pocitos). Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el local del tambo antes referido dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1914. — *José Ares.*

715-v.nov.14.

Promesa de venta

Don Ciriaco Miguel vende las existencias, útiles y muebles de su casa de comercio sita en la calle Recinto número 404 á Stamatis Miguel. Todo el que se considere acreedor del señor Ciriaco Miguel debe presentarse en el plazo de 30 días. Pasado dicho plazo el comprador no oye reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *Ciriaco Miguel.* — *Stamatis Miguel.*

721-v.nov.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Rodríguez, he prometido vender á don Domingo Capellan y don Vicente Salgado el establecimiento de comercio bar y café "Mitre", sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1266. Y á los efectos legales hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1541. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *José Rodríguez.* — *Vicente Salgado.*

722-v.nov.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Antonio Calaf el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 2200, esquina César Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *José B. Rodríguez.*

711-v.nov.13.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Domingo Franco y Cía. el almacén y despacho de bebidas que tenemos establecido en el Camino Mendoza y Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Laborde y Esquinazo.* 702-v.nov.12.

Venta de negocio

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Rierai y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Santiago Remiro el negocio de billar y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera número 361, esquina Araucho, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días. Pasado dicho término el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Fernando Iphar.* 699-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, cuyo objeto era la explotación del biógrafo denominado "Cinema-Esmeralda" situado en la Avenida General Flores número 298, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Esteban Urbano. De acuerdo con las prescripciones estatuídas en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio á los efectos de derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Esteban Urbano.* —*David López.* 697-v.nov.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touris
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Rico Emilio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V: é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Johnston y Cía.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Marín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Octubre 1.o de 1914.

V.o B.o: *Sorín.* *J.as Olivera.*

624-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2.....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Estación Goñi	M.	31 Octubre 1914
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18....	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tapambaé....	M.	31 Diciembre 1914

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Pampa	V. y M.	30 Noviembre 1914

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden..........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	San Eugenio	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 18...	Tomás Gomensoro	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 37...	Suburbios de S. Eugenio	M.	31 Octubre 1914

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Cchico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3...	San Antonio Grande ...	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz).	M.	31 Diciembre 1914

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 7	Ciudad...............	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad...............	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 10	Ciudad...............	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Diciembre 1914

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24....	Chacras de Mercedes ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Cañada Paraguaya	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 13...	Cañada de La Palma ..	M.	31 Diciembre 1914

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	31 Diciembre 1914

Notas. — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

634-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Luis Mayorano mi casa de comercio que en el ramo de café denominada "La Ibérica" tengo establecida en esta Capital en la calle Reconquista número 731. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, los que serán satisfechos por el nombrado señor Mayorano, quien se hizo cargo de todo el activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 21 de 1914. — *Carlos Sansón.* 701-v.nov.12.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á los señores José García Santos y José Cabo el negocio que en el ramo de fonda tenía establecido en la calle Rampla número 342, denominado "Fonda Española". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1914. — *Pelegrina Galiñanes.* 710-v.nov.13.

Al público y al comercio

Participo que he proyectado vender á favor de don Francisco Bazzi todas las existencias de mi casa de negocio en los ramos de cochería y servicios fúnebres establecida en la ciudad del Durazno. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en mi domicilio. Vencido dicho término se llevará á efecto la venta proyectada, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Durazno, Octubre 20 de 1914. — *Basilio Bazzi.* 689-v.nov.10.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Joaquín Purcallas mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1706. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *José Magriña.* 696-v.nov.11.

Promesa de venta

Hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Sóñora he prometido vender á don Joaquín Cabral mi negocio que en el ramo de cochería tengo establecido en la calle 18 de Julio número 364 a (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Octubre 19 de 1914. — *José Bovio.* 698-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público que por fallecimiento del señor Federico Galcerán, y de acuerdo con el contrato social, queda disuelta la sociedad E. Boccia y Cía. en los ramos de relojería y joyería, domiciliada en la calle 18 de Julio número 931, y habiéndose pactado que quedarán el activo y pasivo á cargo del señor E. Boccia. A los efectos legales emplázase á los que tengan créditos contra dicha firma para presentar los justificativos dentro del término legal en la dirección antes indicada.— Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *Eugenio Boccia.* 687-v.nov.9.

Sanatorio "18 de Julio"

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura de fecha 9 del presente mes ante el escribano don Bernabé L. Magariños ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los doctores Manuel B. Nieto y Miguel Becerro de Bengoa sobre el Sanatorio 18 de Julio, situado en esta ciudad, calle Mercedes número 1540, habiendo quedado á cargo del primero todo su activo y pasivo. El doctor Manuel B. Nieto continuará por su sola y exclusiva cuenta atendiendo el expresado sanatorio. — Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *Manuel B. Nieto.* 686-v.nov.9.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he comprometido vender á don Juan B. Silvera mi establecimiento de hotel y panadería situado en esta localidad. A los fines que determina la ley de 1904 hago la presente publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho con los recaudos correspondientes. — Pan de Azúcar, Octubre 17 de 1914. — *Gregorio Bonilla. — Juan B. Silvera.* 753-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rigali y Olaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Ercole Rigali. A los efectos de derecho se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas pendientes con la citada sociedad se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San Ramón, Octubre 16 de 1914. — *Oscar M. Olaza. — Ercole Rigali.* 691-v.nov.21.

Promesa de venta

Hago público que he prometido vender á don Donato Pascale y don Mateo Verdaguer el establecimiento de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 958 de esta ciudad, denominado "Café y Confitería Italiana". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse al mismo establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1914. — *Carlos Razzini.* 688-v.nov.10.

Al comercio y al público

Participo que por escritura otorgada por ante el escribano Andrés N. Cassaglia he vendido las existencias del bar y restaurant de mi propiedad, situado en la calle 25 de Agosto número 470, á don José Cozzani. De acuerdo con el decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos dentro de los 30 días. — Montevideo, Octubre 16 de 1914. — *Alejandro Moris.* 674-nov.6.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, por una parte don Enrique García de Zúñiga y por la otra don Juan Mondoutey han convenido de común y amigable acuerdo, dada la crisis reinante, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Mondoutey y Cía., constituída por escritura que autorizó con fecha 24 de Junio del corriente año el escribano don Alberto Bayle, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Enrique García de Zúñiga y retirándose voluntariamente el socio industrial don Juan Mondoutey sin derecho á reclamo de ninguna especie. — San José de Mayo, Octubre 15 de 1914. — *E. García de Zúñiga. —Juan Mondoutey.* 712-v.nov.13.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores José y Ramón Espasandín, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que poseía en la calle Chaná número 2200, esquina Joaquín Requena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten al establecimiento indicado, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1904. — *Pedro Espasandín.* 672-nov.6.

Disolución de sociedad

Según escritura de esta fecha pasada ante el señor escribano Juan A. Perelló, ha sido amistosamente disuelta la sociedad Abeleira y Pascual que teníamos en la calle Reducto número 547 (Cerrito de la Victoria), quedando á cargo de don José Germán Abeleira todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *José Germán Abeleira. — Abdil R. Pascual.* 671-nov.6.

Al comercio y al público

En virtud de escritura de fecha 1.o del corriente, hemos comprado á Miguel Sparano la parte que tenía en la firma Lettieri, Sparano y Roquero. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Nicolás Lettieri. — Ricardo Roquero.* 668-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma de Pedro Cigandá y Cía. que en ramos generales giraba en este paraje, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe. — Tranqueras, Octubre 14 de 1914. — *Pedro Cigandá.* 685-v.nov.9.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Ramón Altier las existencias de la peluquería que en esta ciudad, calle Rocha esquina San Eugenio, tenía establecida mi finado esposo don Herminio Rodríguez. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — Por mí y mis hijos menores: *Enriqueta B. de Rodríguez.* 661-v.nov.14.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Machiavello mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle José L. Terra número 233. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por a ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — *José Díaz.* 660-v.nov.14.

Venta de tambo

Hago saber que he prometido vender á don Manuel Abella (hijo) la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida bajo mi firma en la calle Tacuarembó número 1524, de esta Capital, rogando á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del termino legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — A ruego de mi señora madre Catalina Etchevest de Dumon por no saber firmar: *Bernardo Dumon. — Manuel Abella* (hijo). 659-v.nov.14.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á los señores Fioravante, Farina y Compañía las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Montevideo número 237 de la ciudad de Minas. — Minas, Octubre 13 de 1914. — *Luis Tierno.* 665-v.nov.5.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por escritura pasada el 10 del corriente ante el escribano José V. Nogueira el señor Manuel Núñez prometió en venta á los señores Pedro G. Mantero y Federico A. Vila la empresa telefónica establecida en esta ciudad, con la denominación de "La Unión", y por otra escritura celebrada hoy ante el citado profesional los adquirentes Mantero y Vila se han constituído en sociedad para la explotación de dicha empresa, siendo la firma social Mantero y Vila que podrán usar indistintamente. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1914. — *Manuel Núñez. — Pedro G. Mantero. — Federico Aparicio Vila.* 690-v.nov.10.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo V. Vío, en este pueblo he vendido á don Rogelio Cheroni todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería y demás anexos tenía establecida en el paraje conocido por Laguna del Junco (8.a sección del Departamento de Cerro Largo). En dicha enajenación no se incluyeron los créditos á cobrar ni las deudas que pueda tener la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Pueblo Olimar, Octubre 6 de 1914.— *Ramón V. Saravia.* 692-v.nov.10.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Antonio Buono mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Agraciada número 2398. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *Ignacio Villar.* 705-v.nov.12.